

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO SUPERIOR

28 SEP 2024

[Handwritten signature]
12:07

**MINISTERIO DE EDUCACION
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA TECNICA
DEL 02 DE ABRIL DE 2022 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES	4
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	4
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
8. CRITERIOS	7
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
Hallazgos relacionados con el Control Interno	25
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	39
12. EQUIPO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	39
13. ANEXOS	
Nombramiento	
Expediente	
SR1	



Guatemala, 02 de septiembre de 2024

LICENCIADA

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada

Ministro de Educacion

MINISTERIO DE EDUCACION

Señor (a) Ministro de Educacion:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. S09-CC-0010-2023 de fecha 26 de julio de 2023, hemos efectuado examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento del Congreso de la República, evaluando los aspectos técnicos y de cumplimiento, en el (la) MINISTERIO DE EDUCACION, con el objetivo de verificar específicamente la construcción "Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala" el cual forma parte del Convenio 04-2022 suscrito entre la Dirección de Guatemala Norte y Fundación CONGUATE.

Nuestro examen se basó en la revisión de documentos técnicos de respaldo de la ejecución de los trabajos, así como de los aspectos técnicos de cumplimiento y gestión administrativa, durante el período comprendido del 02 de abril de 2022 al 06 de septiembre de 2023 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Técnica

1. Falta de documentos técnicos de respaldo

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): Arq. Zulma Elizabeth Beltetón Salazar (COORDINADOR GUBERNAMENTAL) e Inga. Susana Yaneth Sunún Monzón (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL)



El (los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA TÉCNICA


Arq. ZULMA ELIZABETH BELTRÓN SALAZAR
Coordinador Gubernamental


Inga. SUSANA YANETH SUNÚN MONZÓN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: Artículo 71, Derecho a la educación, "se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos". Artículo 72. Fines de la educación. "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos".

Así como el Acuerdo Gubernativo 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 33, Ministerio de Educación, "Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos".

Considerando también el Acuerdo 12-91, Ley de Educación Nacional, Artículo 8. "Definición. El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país."

1.2 Función

El Ministerio de Educación según lo establece la Ley de Educación Nacional en su artículo 33º. Ministerio de Educación. Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de



la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

1.3 Materia Controlada

El examen especial de auditoría, área técnica, con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación de "Centro educativo en la Colonia San Julian, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala" con el objeto de verificar la construcción, esto de acuerdo con lo solicitado en el oficio S09-CC-0005-2023 de la Licda. Ana Noelia Gómez y el Lic. Luis Stuardo Ponce Díaz y Gestión número 781639 de fecha 08 de febrero del 2023, el cual fue recibido en la ventanilla del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas y Ventanilla de Documentos Especiales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo No.232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones literal l) Cuando las circunstancias lo demanden y artículo 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, artículo 57. Independencia de funciones del Auditor Gubernamental, artículo 58. Acreditación y artículo 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental

El Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, en el que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI-GT-.

El Nombramiento de Examen Especial de Auditoría Área Técnica, No. S09-CC-0010-2023, de fecha 26 de julio de 2023 con CUA:79458.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar el Examen Especial de Auditoría Área (Financiera / Técnica), se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

En el Nombramiento No. S09-CC-0010-2023, de fecha 26 de julio del 2023, se determina que el Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento es con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento del Congreso de la República. En este nivel de seguridad, los procedimientos se limitan a revisiones y análisis de la materia controlada, es decir, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.



5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar auditoría técnica, mediante el nombramiento S09-CC-0010-2023, de fecha 26 de julio del 2023, la responsabilidad del equipo es efectuar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada de manera objetiva en el plazo establecido.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable pertinente. En cumplimiento a las ISSAI.GT, la presente auditoría se planificó y se ejecutó para obtener garantías razonables de las operaciones del Ministerio de Educación, además, que estuvieran exentas de incumplimientos materiales. La auditoría se realizó con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros relacionados al área técnica. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, existe el riesgo inevitable que no se haya detectado incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría fuera planificada y ejecutada con apego a las normas de auditoría pertinentes. Se efectuaron procedimientos limitados que no comprenden análisis de riesgos ni la comprensión del sistema de control interno del Ministerio de Educación, por lo que únicamente se enfocó a la materia controlada identificada en la gestión No. 781639, evaluando el cumplimiento de leyes aplicables al área técnica.

Al finalizar el trabajo de campo, se darán a conocer los resultados de la auditoría a los responsables del Ministerio de Educación.

5.2 Obligaciones de la Entidad

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, está obligado a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de la auditoría.

La ejecución de la auditoría se basó en la documentación e información presentada por las autoridades de la entidad en lo relativo a lo siguiente:

a) La elaboración y presentación fidedigna de la información y documentación.



b) Los controles internos establecidos por la entidad, considerados necesarios para permitir que sus operaciones, relacionadas con el Centro Educativo en revisión, estén exentas de incorrecciones e incumplimientos.

c) Facilitarnos:

i) El acceso a toda la información que sea pertinente como registros y documentación requerida.

ii) Acceso a toda la información relacionada con la auditoría área técnica.

d) Dar acompañamiento a la comisión de auditoría técnica a la visita técnica de campo.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Determinar mediante examen especial de auditoría del área técnica, el cumplimiento de aspectos técnicos, relacionados con el "Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala", el cual forma parte del Convenio 04-2022 suscrito entre la Dirección Departamental de Guatemala Norte y la Fundación CONGUATE en atención a la gestión No. 781639.

6.2 Específicos

1. Verificar la existencia y ubicación de la construcción del Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala y si coinciden los datos determinados con lo reportado por la entidad.

2. Establecer el avance y estado físico de la construcción del Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala y si coinciden los datos determinados con lo reportado por la entidad.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

El alcance del presente Examen Especial de Auditoría del área técnica corresponde al período comprendido del 12 de agosto de 2022 al 06 de septiembre de 2023, según copias certificadas de los documentos originales confrontados por esta comisión y presentados por medio de los oficios DDEGN



No. 132-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 y oficio DDEGN No. 138-2024 de fecha 14 de febrero de 2024; siendo responsabilidad del Ministerio de Educación la veracidad de estos.

Se evaluaron aspectos técnicos de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con los procesos de ejecución de la construcción "Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala", según requerimiento Oficio No. S09-CC-0005-2023-03 de fecha 05 de julio de 2023 y gestión No. 781639.

Limitaciones al alcance

La evaluación técnica de la obra pública se realizó de acuerdo con la competencia profesional y calidades del suscrito, enmarcándose exclusivamente en lo descrito en los documentos de respaldo proporcionados; así como la evaluación de renglones susceptibles de revisión y medición, ya que, la construcción presenta condiciones que solamente se logran comprobar durante su ejecución.

En respuesta al Oficio de Auditoría No. 01-S09-CC-0010-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, la directora en funciones, Rossella Marilú Escobar Flores de la dirección departamental Guatemala Norte, por medio del oficio DDEGN No. 132-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 indicó que no cuentan con los siguientes documentos:

- Presupuesto, Especificaciones técnicas, especiales y específicas.
- Contrato de obra.
- Informes de supervisión y Libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
- Comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la ejecución.

Además de la falta de estos documentos, esta comisión no tuvo acceso al área de la construcción ya que según lo indicaron la Licenciada Rosa Jacinto, subdirectora de fortalecimiento, y el Licenciado Sergio Mazariegos, Sub Director Administrativo Financiero, ambos servidores públicos del Ministerio de Educación, no tenían acceso autorizado, por lo que se evaluó ocularmente la construcción desde la parte externa de esta, realizando levantamiento fotográfico de las construcciones ejecutadas dentro del área.



8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada delimitada los criterios evaluados son los siguientes:

- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Convenio de Ejecución de Obra No. 04-2022.
- Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

9.1 Antecedentes

Según Oficio No. S09-CC-0005-2023-03 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por la licenciada Ana Noelia Gómez, en calidad de Coordinador Gubernamental y el licenciado Luis Stuardo Ponce Díaz, en calidad de Supervisor Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas, se dirigen al director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, solicitando textualmente: "...se nombre una Comisión Técnica (Especialistas), con el objetivo de verificar la construcción de un centro educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, tomando en cuenta la naturaleza de la auditoría y la revisión de la documentación es necesario evaluar la parte técnica...".

Según denuncia de fecha 08 de febrero del 2023 y No. gestión 781639, presentada a la Contraloría General de Cuentas, por la Licenciada Ana Lucrecia Marroquín de Palomo, en calidad de Jefe del Bloque legislativo VALOR del Congreso de la República, la cual originó el nombramiento S09-CC-0010-2023, de fecha 26 de julio del 2023, para realizar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada en el Ministerio de Educación y evaluar el proyecto "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala".



9.2 Obtención de información

Esta comisión de auditoría técnica envió a la Dirección Departamental Guatemala Norte, del Ministerio de Educación, el Oficio No. 01-S09-CC-0010-2023 de fecha 09 de febrero del 2024, la solicitud de documentos referentes al proyecto en cuestión. Dando respuesta a este por medio del Oficio DDEGN No. 132-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 y Oficio DDEGN No. 138-2024 de fecha 14 de febrero del 2024, entregando documentos solicitados.

La visita de campo a la construcción, se llevó a cabo el día 08 de febrero del 2024, con el acompañamiento de la Licenciada Rosa Jacinto, subdirectora de fortalecimiento y el Licenciado Sergio Mazariegos, subdirector administrativo financiero, ambos por parte de la Dirección Departamental Guatemala Norte del Ministerio de Educación, quienes indicaron la ubicación de la construcción; sin embargo no se obtuvieron permisos para el ingreso al terreno, por lo que únicamente se realizó la verificación ocular.

9.3 Evaluación y análisis

La obra consiste en la construcción de un auditorio, área de aulas, sanitarios, área administrativa, estacionamiento, plaza de ingreso y plaza central en un área de 1,679mt² aproximadamente.

Se tuvo a la vista el Convenio de pago de Asignación Presupuestaria Especial suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Fundación CONGUATE, No. 04-2022 de fecha 05 de abril del 2022, celebrado entre la licenciada Karla Ninet Gómez Castro en calidad de directora departamental de educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación y la señora Suhelen Carolina Hurtarte Rivas de Lungo en calidad de presidente del consejo directivo y representante legal de la Fundación CONGUATE, el cual indica puntos específicos que a continuación se detallan:

Objeto del Convenio: "Implementación de la construcción denominada "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", el cual tendrá una asignación presupuestaria de Q.4,800,000.00 para la construcción de escuela y talleres de capacitación."

A esta comisión fueron trasladados los siguientes planos de la obra según Oficio No. DDEGN No. 132-2024 de fecha 13 de febrero de 2024:

Planta de conjunto



Planta amueblada

Plano de áreas – carga de ocupación – factor -uso

Plano de rutas de evacuación

Plano acotado

Todos firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Douglas Alejandro Guerrero Sazo, colegiado 6563. Todos de fecha diciembre 2022.

Así también por medio de Oficio No. DDEGN No. 138.2024 de fecha 14 de febrero de 2024, fue trasladado por medio digital los planos sin firma de personal responsable:

Plano guía y especificaciones generales, de fecha agosto 2023.

Plano de detalle de empalmes y estribos, de fecha agosto 2023.

Detalles generales de losa fundidas in situ, de fecha agosto 2023.

Detalles generales de apuntalamiento, de fecha agosto 2023.

3 planos sin identificación, conteniendo detalles de columnas y cimientos, de fecha agosto 2023.

2 hojas de la planta de refuerzo de losa -fase 1- NPT = +4.05, NE = +4.00, de fecha agosto 2023.

Desarrollo y refuerzo de vigas losa 1 fase 1, de fecha agosto 2023.

Planta de losa 2 -fase 1- NPT=+8.05, NE= + 8.00, de fecha agosto 2023.

Planta de losa 2 -fase 1- NPT=+8.05, NE= + 12.00, de fecha agosto 2023.

Desarrollo y refuerzo de vigas losa 3 fase 1, de fecha agosto 2023.

Planta de retenciones, de fecha agosto 2023.

Detalle de muros de retención, de fecha agosto 2023.

Desarrollo y detalle de escaleras, de fecha agosto 2023.



Cortes de fachadas + detalles, de fecha enero 2023.

2 hojas de elevación y detalles PTAR, de fecha enero y febrero 2023.

Durante la visita de campo a la construcción, los señores la Licenciada Rosa Jacinto, subdirectora de fortalecimiento y el Licenciado Sergio Mazariegos, subdirector administrativo financiero, ambos por parte de la Dirección Departamental Guatemala Norte del Ministerio de Educación, indicaron la ubicación de la construcción, la cual se determinó, por medio de sistema de posicionamiento georeferencial -GPS-, en las coordenadas 14°41'08"N, 90°29'27"W. Donde se observó lo siguiente: que existen evidencias de trabajos de construcción los que se describen a continuación:

Movimiento de tierras: el área del terreno a ocupar la construcción tiene un aproximado de 1,679.00 m² mismo que se encuentra dentro de un área con pendiente y se ven cortes y nivelación de plataformas.

Muro de perimetral prefabricado: se observó la existencia de 89 metros lineales de muro prefabricado tipo Blocon, el cual tiene una altura promedio de 2.50 metros del nivel de piso, conformado por planchas de 1.00 de ancho y postes de soporte del mismo sistema constructivo.

Muro Soil Nailing: Se observó una longitud de 72 metros aproximadamente con una altura variable de acuerdo con el desnivel del suelo.

Portón de ingreso: Se observó la existencia de un portón metálico con una altura aproximada de 2.00 metros de alto y 4 metros de ancho, con acabado de pintura.

Muro perimetral de contención: Se observaron 84 m² de muro, el cual colinda con las propiedades que son ocupadas por la policía nacional y la policía municipal de tránsito.

Columnas a nivel de suelo: Se observaron 3 columnas cuadradas de 0.60 x 0.60 metros aproximadamente y 5 columnas circulares de 0.75 metros de radio aproximadamente con refuerzo de acero, todas a nivel de suelo.

Muro de mampostería reforzada: El cual se observó de 8.50 metros de longitud y un aproximado de 2.60 metros de alto

Muro de contención con inclinación: El cual se encuentra dentro de un nivel abajo, ya que, se observó una excavación mayor la cual no pudo ser determinada, sin embargo, la longitud estimada de dicho muro es de 8.50 metros lineales.



El documento denominado "Ejecución Construcción de Talleres y Escuela Convenio 04-2022" presentado en hojas membretadas de la Fundación CONGUATE contiene un listado de compras por medio de facturas para insumos de construcción, renta de equipo industrial para construcción como se detalla a continuación:

Cuadro 1. EJECUCION CONSTRUCCION DE TALLERES Y ESCUELA CONVENIO 04-2022					
No.	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE	MONTO TOTAL
1	12/08/2023	1	SERVICIO DE CIRCULACION CON PARALES Y LAMINAS A TERRENO DE 150 MTS LINEALES POR 2 MTS DE ALTO	59CD7B65	Q24,500.00
2	24/10/2023	1	SERVICIO DE FUNDICION DE MOJONES PARA DELIMITAR TERRENO	F6C515F5	Q2,000.00
3	24/10/2023	1	SERVICIO DE ELABORACION DE PORTON	568CDF50	Q6,912.00
4	8/11/2023	1	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO EN TERRENO	3C3ACF42	Q16,250.00
5	8/11/2023	1	CORTE Y DESRAME DE ARBOLES	D21EBE3E	Q21,000.00
6	8/11/2023	1	GESTION DEL PERMISO Y/O LICENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES INAB	253A5196	Q24,050.00
7	23/11/2023	1	CORTE Y DESRAME DE ARBOLES	88EA24ED	Q23,000.00
8	23/11/2023	1	REMOZAMIENTO DE APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE PINTURA EN FACHADA DE INSTITUTO DE EDUCACION BASICA	0943B03D	Q24,850.00
9	28/11/2023	1	SERVICIO DE CORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA	58CB6CC1	Q89,975.00
10	8/12/2023	1	REMOZAMIENTO Y REPARACION DE RAMPA Y ENCALADO DE PARED	203ADD5B	Q24,000.00
11	8/12/2023	1	EXCAVACION Y COLOCACION DE 60 METROS LINEALES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	17032D9E	Q24,000.00



12	8/12/2023	1	SERVICIO DE EXCAVACION ACARREO Y TENDIDO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	49D3C6D9	Q86,735.00
13	8/12/2023	1	23.9 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN PROYECTO	C9B2F325	Q8,365.00
14	8/12/2023	1	TRALADO DE RETOEXCAVADORA IDA Y REGRESO	C9B2F325	Q1,800.00
15	9/12/2023	1	ADQUISICION DE PIPAS DE AGUA PARA ABASTECER LA CISTERNA QUE SE ENCUENTRA EN EL PROYECTO	9229E37C	Q13,440.00
16	6/12/2023	1	ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO DE PROYECTO	4EFFD2E2	Q24,000.00
17	14/12/2023	6	TUBO DE 3"	FCEB3869	Q4,740.00
18	14/12/2023	2	LIJA DE 120	FCEB3869	Q14.00
19	14/12/2023	3	CODO DE 3" DE 45	FCEB3869	Q225.00
20	20/12/2023	1	SERVICIO DE ELABORACION DE PLANOS DE DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL	A6D9C63F	Q24,864.00
21	20/12/2023	1	ELABORACION DE PLANOS DE DISEÑO DE DRENAJE SANITARIO	52BBD5D5	Q24,864.00
22	20/12/2023	1	ELABORACION Y DISEÑO DE PLANOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5294FF05	Q24,864.00
23	20/12/2023	1	ELABORACION DE PLANOS DE DISEÑO DE AGUA POTABLE	AE4F37FB	Q24,864.00
24	21/12/2023	1	SERVICIO DE RELLENO, COMPACTACION Y NIVELACION DE SUELO	9830D615	Q24,500.00
25	21/12/2023	150	BLOCON DE 96X25X12	10924EF2	Q4,425.00
26	21/12/2023	92	POSTE P/BLOCON ALTURA 3.10	10924EF2	Q12,512.00
27	21/12/2023	1	SERVICIO DE FLETE (DIESEL)	10924EF2	Q7,200.00
28	21/12/2023	229.5	MTS2 INSTALACION DE MURO PERIMETRAL	79C74DF5	Q24,992.55
29	21/12/2023	775	BLOCON DE 96X25X12	B6C1C615	Q22,862.50

30	22/12/2023	1	SERVICIO ELABORACION DE PLANOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO	1436D5E4	Q18,360.00
31	22/12/2023	1	SERVICIO DE ELABORACION DE PLANOS DE DISEÑO DE MURO DE RETENCION EN EL PROYECTO	1A991A6C	Q8,960.00
32	22/12/2023	10	PARALES DE 3X3X9	FE6C601D	Q900.00
33	22/12/2023	3	CLAVO DE 3 X LB	FE6C601D	Q29.25
34	22/12/2023	4	BISAGRA DE 3X3	FE6C601D	Q72.00
35	22/12/2023	20	LAMINAS DE 10 PIES CAL.28.	FE6C601D	Q2,800.00
36	22/12/2023	3	CADENA DE 3/8 X PIE	FE6C601D	Q105.00
37	22/12/2023	1	CANDADO DE 60mm	FE6C601D	Q75.00
38	22/12/2023	2	ARMELLAS	FE6C601D	Q11.00
39	22/12/2023	8	ARENA DE RIO X MT	FE6C601D	Q1,480.00
40	22/12/2023	8	PIEDRIN DE 3/8 X MT	FE6C601D	Q2,520.00
41	22/12/2023	50	CEMENTO 4060 PSI	FE6C601D	Q4,875.00
42	22/12/2023	30	HIERRO DE 1/4 COM	FE6C601D	Q440.10
43	22/12/2023	26	HIERRO DE 3/8 COM	FE6C601D	Q880.10
44	22/12/2023	20	ALAMBRE DE AMARRE X LB	FE6C601D	Q195.00
45	22/12/2023	4	TABLA DE 8 PIES	FE6C601D	Q272.00
46	22/12/2023	5	CLAVO DE 3X LB.	FE6C601D	Q48.75
47	22/12/2023	3	CARRETA RUEDA DE HULE TRANSMETAL	F4C5AF2F	Q1,912.50
48	22/12/2023	4	PALA REDONDA CON CABO TORNEADO	F4C5AF2F	Q360.00
49	22/12/2023	7	GUANTES DE NITRILO X PAR	F4C5AF2F	Q420.00
50	22/12/2023	4	PIOCHA AZUL PESADA CON CABO	F4C5AF2F	Q992.00



51	22/12/2023	1	MANGUERA DE RIEGO DE 30 MTS	F4C5AF2F	Q180.00
52	22/12/2023	1	TINACO DE 1100 LITROS	F4C5AF2F	Q1,915.00
53	22/12/2023	2	LENTES DE PROTECCION TRANS X PAR	F4C5AF2F	Q84.00
54	22/12/2023	7	CASCOS DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO	F4C5AF2F	Q630.00
55	22/12/2023	1	CINTURON ERGON (TALLA M/L)	F4C5AF2F	Q145.00
56	22/12/2023	2	BARRETAS DE 5	F4C5AF2F	Q530.00
57	22/12/2023	2	COBAS DE 6 C/CABO	F4C5AF2F	Q170.00
58	22/12/2023	49	HIERRO DE 1/2 LEG G40 X VR	F4C5AF2F	Q4,508.00
59	22/12/2023	65	HIERRO DE 3/8 LEG G40 X VR	F4C5AF2F	Q3,120.00
60	22/12/2023	150	HIERRO DE 1/4 LEG	F4C5AF2F	Q2,475.00
61	22/12/2023	1	ALAMBRE DE AMARRE X QQ	F4C5AF2F	Q925.00
62	22/12/2023	400	BLOCK DE 15 35 KG	F4C5AF2F	Q2,772.00
63	22/12/2023	30	CEMENTO TOLTECA 5800	F4C5AF2F	Q2,925.00
64	22/12/2023	20	CLAVO DE 3 X LB	F4C5AF2F	Q195.00
65	22/12/2023	1	SERVICIO DE PLANIFICACION CONSTRUCTIVA	4AC45AB8	Q23,900.00
66	22/12/2023	1	ESTUDIO DE SUELOS	43D46DBA	Q22,000.00
67	22/12/2023	1	SERVICIO DE EXCAVACION DE SANJA Y MAMPOSTERIA	D94B2E85	Q24,887.78
68	22/12/2023	1	SERVICIO DE LEVANTADO DE MURO Y MAMPOSTERIA	1842A463	Q24,900.00
69	26/12/2023	1	SERVICIO DE EXCAVACION Y ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	CAA985EF	Q88,000.00
70	26/12/2023	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN AREA DE PARQUEO	0F175FFF	Q89,464.70
71	28/12/2023	1	SERVICIO DE DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO	3DFEEEF	Q24,500.00
72	29/12/2023	1	SERVICIOS DE APLICACIÓN	E832CA5B	Q23,000.00



			DE PINTURA EN CANCHA DEPORTIVA DE INSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE CHINAUTLA		
73	28/12/2023	1	SERVICIO DE RESANE REPELLO Y APLICACION DE PINTURA	OF1ADB07	Q24,000.00
74	28/12/2023	1	SERVICIO DE CAMBIO DE DRENAJES POR MOVIMIENTO DE TIERRA	F3B5CD85	Q24,500.00
75	28/12/2023	1	SERVICIO DE CAMBIO DE CONEXION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE	9D437306	Q24,000.00
76	29/12/2023	1	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MURO COLINDANTE CON IGLESIA	9AACD89B	Q20,131.89
77	29/12/2023	1	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MURO COLINDANTE CON IGLESIA	B58E66AD	Q22,892.00
78	29/12/2023	1	SERVICIO DE ADOQUINADO INGRESO A INSTITUTO SAN JULIAN	C4E330C9	Q10,950.00
79	29/12/2023	1	SERVICIO DE ADOQUINADO INGRESO A INSTITUTO SAN JULIAN	C6BF9A3D	Q23,920.00
80	29/12/2023	1	ARREGLOS DE JARDINIZACION Y SIEMBRA DE GRAMA	BF385E89	Q10,000.00
81	29/12/2023	1	SERVICIO DE SERVICIO DE TRASLADO DE DESHECHOS A BOTADERO	FAB783CC	Q24,000.00
82	28/12/2023	1	SERVICIO DE ELABORACION Y COLOCACION DE PORTON	8FE9B510	Q25,000.00
83	28/12/2023	1	COMPRA DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION	E8808F4F	Q14,733.00
84	28/12/2023	1	MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION	6A70A89C	Q24,999.75
85	28/12/2023	1	COLOCACION DE ALAMBRE ESPIGADO	0A7860FE	Q24,750.00
86	28/12/2023	135	CONCRETO DE 3/8 XBLS LR 4000PSI KG	88F72D84	Q8,775.00
87	28/12/2023	602	BLOCK DE 19X19X39 DE 50KG	88F72D84	Q6,110.30
88	28/12/2023	2	ALAMBRE DE AMARRE (qq)	88F72D84	Q1,850.00
89	28/12/2023	25	CLAVO DE 4 PLG (LB)	88F72D84	Q243.75
90	28/12/2023	75	MORTERO PARA	88F72D84	Q4,500.00

MINISTERIO DE EDUCACION

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A

REQUERIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEL 02 DE ABRIL DE 2022 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

			LEVANTADO		
91	28/12/2023	5	CURASOL COLOR ROJO X GL	88F72D84	Q750.00
92	28/12/2023	1	BOMBRE FUMIGADORA GLA 12L/3GI C//BAT	88F72D84	Q2,000.00
93	28/12/2023	1	SERVICIO DE FLETE (DIESEL)	88F72D84	Q750.00
94	28/12/2023	1	MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION	DFEB7368	Q9,514.50
95	26/12/2023	1	DEMOLICION DE COLUMNA DE ACOMETIDA, TRASLADO DE CONTADOR, CAJA Y SOCKET	B63EB78A	Q3,800.00
96	29/12/2023	1	SERVICIO DE RENTA DE EXCAVADORA MES DE NOVIEMBRE	83B8DCD9	Q24,200.00
97	29/12/2023	1	RENTA DE 3 CAMIONES DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE 2022	1396DFC6	Q24,300.00
98	29/12/2023	1	RENTA DE 3 CAMIONES DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE 2022	5C856D55	Q24,300.00
99	29/12/2023	1	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA	F4A580F6	Q24,200.00
100	30/12/2023	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN,	DC1AC60A	Q89,600.00
101	30/12/2023	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CIMENTACIONES DE AUDITORIUM	091FB202	Q89,400.00
102	27/12/2023	1	SERVICIO DE EXTRACCION DE 188 M3 DE TIERRA HACIA BOTADERO	3C25B7D6	Q25,000.00
103	27/12/2023	1	SERVICIO DE EXTRACCION DE 188 M3 DE TIERRA HACIA BOTADERO	8915F384	Q15,000.00
104	29/12/2023	1	SERVICIO DE LANZADO DE LODOCRETO PARA SELLADO DE TALUD	00ADCC70	Q22,714.00
105	26/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 1/4	E35DF479	Q24,997.50
106	27/12/2023	75	M3 DE PIEDRIN DE 1/2	0AC759D8	Q24,375.00
107	27/12/2023	1	COMPRA DE PIEDRIN DE 3/8"	ACB97AB4	Q24,700.00
108	26/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 5/8"	5B62FF83	Q24,867.00



109	27/12/2023	1	METROS 3 DE CONCRETO PARA FUNDICION	1D7FCC84	Q24,990.00
110	27/12/2023	1	COMPRA DE BLOCK	0C5A5CD7	Q24,969.00
111	30/12/2023	1	COMRA DE BLOCK DE 15cm	D9D8DC96	Q24,986.40
112	27/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 1/2"	5C92674F	Q24,960.00
113	27/12/2023	1	ALHAMBRE Y CLAVOS	E365221F	Q24,600.00
114	27/12/2023	1	TABLAS DE ASERRADERO	A0B3DD6A	Q24,960.00
115	26/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 1/2"	036A7D22	Q24,000.00
116	28/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 1/2"	80C7A718	Q24,960.00
117	26/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 3/8"	FCB509F6	Q24,990.00
118	27/12/2023	1	MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION	C05A6053	Q24,952.50
119	27/12/2023	1	TABLONCILLOS	1016C605	Q24,806.25
120	28/12/2023	30	PLANCHAS FENOLICAS DE 4X8	B095D9A6	Q24,750.00
121	26/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 1/2"	8F76E95B	Q24,960.00
122	28/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 3/4"	85F38848	Q23,242.50
123	28/12/2023	1	PARALES Y PLANCHAS FENOLICAS	FB887E8	Q24,975.00
124	28/12/2023	1	METROS 3 DE CONCRETO	5C9CD0DD	Q21,000.00
125	29/12/2023	1	ELABORACION DE FORMALETAS PARA PAREDES DE CAJON	0924711E	Q25,000.00
126	29/12/2023	1	ELABORACION DE ARMADURA PARA PAREDES DE CAJON	DFC62F1	Q25,000.00
127	29/12/2023	1	COLOCACION Y SUPERVISION DE ARMADURAS	70E47944	Q10,000.00
128	29/12/2023	1	ELABORACION DE ARMADURA Y FORMALETA	F409F564	Q25,000.00
129	29/12/2023	1	COLOCACION DE CONCRETO DE LOSA	0F7CA7CF	Q10,000.00
130	29/12/2023	1	PREPARACION AEREA DE ARMADURA DE CIMIENTO	75027F70	Q25,000.00

MINISTERIO DE EDUCACION

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A

REQUERIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEL 02 DE ABRIL DE 2022 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

131	29/12/2023	1	COLOCACION DE CONCRETO PARA CIMIENTO	5A88F8EB	Q10,000.00
132	28/12/2023	1	METROS 3 DE CONCRETO PARA FUNDICION	81421203	Q20,925.00
133	28/12/2023	1	METROS DE CONCRETO PARA FUNDICION	43628DFE	Q23,977.00
134	28/12/2023	1	METROS DE CONCRETO PARA FUNDICION	AF0A04E2	Q21,740.00
135	29/12/2023	1	CONCRETO PARA FUNDICION DE CIMIENTOS	2267DF3C	Q13,374.00
136	30/12/2023	1	PREPARACION Y COMPACTACION DE BASE DE ARMADURA	B6661852	Q24,995.00
137	30/12/2023	1	SERVICIO DE COMPACTACION Y REPARACION DE BASE Y COLOCACION DE CONCRETO DE CIMIENTOS EN MODULO 3 Y 4	57222381	Q24,995.00
138	29/12/2023	1	M3 CONCRETO PARA FUNDICION DE PAREDES PRIMER MODULO	3C726018	Q18,585.00
139	29/12/2023	1	M3 CONCRETO PARA FUNDICION DE LOSA SEGUNDO MODULO	5BE26D5A	Q24,485.00
140	29/12/2023	1	METROS 3 DE CONCRETO PARA FUNDICION DE CIMIENTO Y PAREDES	216CF620	Q22,921.00
141	29/12/2023	1	METROS 3 DE CONCRETO PARA FUNDICION CIMIENTOS DE CUARTO MODULO	C40B6160	Q24,042.50
142	29/12/2023	1	METROS DE CONCRETO PARA FUNDICION CIMIENTOS DE CUARTO MODULO	4948CF2F	Q24,042.50
143	29/12/2023	1	METROS 3 DE CONCRETO PARA FUNDICION LOSA DE CUARTO MODULO	0DDABF18	Q22,125.00
144	28/12/2023	1	SERVICIO DE EXTRACCION DE 291 M3 DE TIERRA EN AREA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO	D084FBB9	Q23,300.00
145	28/12/2023	1	SERVICIO DE CORTE DE 291 M3 DE TIERRA EN AREA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO	052D0CBB	Q25,000.00
146	28/12/2023	1	SERVICIO DE CARGA DE 291 M3 DE TIERRA EN AREA	5A02DD84	Q13,700.00



			PARA PLANTA DE TRATAMIENTO		
147	30/12/2023	1	SERVICIO DE ELABORACION DE MEMORIAS HIDROSANITARIAS	49EA74EF	Q19,264.00
148	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE SABIETA PSI 3000	4E2C0A82	Q24,783.00
149	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE SOLERAS TIPO II	9A45F76D	Q24,320.00
150	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE SOLERAS TIPO I	6F5A7829	Q23,744.00
151	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE ELECTROMALLA PARA FASE III	63670D00	Q24,598.00
152	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE ELECTRO MALLA PARA FASE II	C61FAEE1	Q24,696.00
153	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE ELECTROMALLA FASE I	73C040CE	Q24,304.00
154	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL	9D6C058C	Q24,960.00
155	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL NAILING	7E4FE375	Q24,700.00
156	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL NAILING	9AE34062	Q24,310.00
157	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL NAILING	E70F69F6	Q23,660.00
158	30/12/2023	1	SERVICIO DE TRAZO Y PERFORACION PARA CLAVOS DE ANCLAJE PARA MURO	27FB95C7	Q24,700.00
159	30/12/2023	1	SERVICIO DE TRAZO Y PERFORACION PARA CLAVOS DE ANCLAJE PARA MURO	E0685677	Q24,115.00
160	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 5.40 M3 DE CONCRETO	8A684966	Q18,667.80
161	30/12/2023	1	SERVICIOS DE COLOCACION DE 6 M3 DE CONCRETO	209E34DD	Q20,742.00
162	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 6.95 M3 DE CONCRETO	2B27615D	Q24,026.15
163	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 6.20 M3 DE CONCRETO	1C4B15DE	Q21,433.40



164	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 6.50 M3 DE CONCRETO	E99A7C11	Q22,470.50
165	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 7.05 M3 DE CONCRETO	B100DBD5	Q24,371.70
166	30/12/2023	1	SERVICIOS DE COLOCACION DE CONCRETO	B970D6F0	Q23,334.75
167	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 7.20 M3 DE CONCRETO	46DF39B7	Q24,890.40
168	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 7 M3 DE CONCRETO	C5453C59	Q24,199.00
169	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 7.10 M3 DE CONCRETO,	3E0B9E02	Q24,544.70
170	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 7.15 M3 DE CONCRETO	CFEC485C	Q24,717.55
171	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE 6.70 M3 DE CONCRETO	2EEE8235	Q23,161.90
172	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPRESOR SULIVAN PARA SABIETA	3E6774FF	Q24,350.00
173	30/12/2023	1	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION	8A64DBE4	Q24,500.00
174	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PERFILADO DE TALUD	1603136D	Q24,300.00
175	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION	E675E8C4	Q24,500.00
176	30/12/2023	1	COMPRA DE ELECTROMALLA	F01D6270	Q24,574.50
177	27/12/2023	1	PARALES DE 3 X 3 X10"	0A110DD2	Q24,966.00
178	30/12/2023	1	FORMALETA Y ARMADURA PARA LOSA EN MODULOS 1, 2 Y 3	B95598D6	Q25,000.00
179	27/12/2023	1	COMPRA DE CAL	650B3653	Q24,937.50
180	28/12/2023	1	CONCRETO PARA FUNDICION DE PAREDES DE CISTERNA	3B1C5EEF	Q24,990.03
181	28/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 3/8"	CD2939B1	Q24,990.00
182	29/12/2023	1	VARILLAS DE HIERRO DE 1/2"	FEC49C24	Q24,960.00
183	26/12/2023	250	SACOS DE CEMENTO	62365A4A	Q24,375.00



			QUETZAL EL NACIONAL 5800 PSI		
184	26/12/2023	1	COMPRA DE CEMENTO 6040 PSI	93651D40	Q24,375.00
185	30/12/2023	1	ARMADURA, FORMAleta Y COLOCACION DE CONCRETO	3B26B6D8	Q18,500.00
186	29/12/2023	1	COMPRA DE VARILLAS DE HIERRO DE 1/2"	12E47100	Q24,000.00
187	30/12/2023	1	LEVANTADO DE MUROS, FORMAleta Y ARMADO DE LOSA	7093E2D3	Q23,800.00
188	26/12/2023	1	COMPRA DE METROS DE ARENA LAVADA	6FEC141C	Q24,960.00
189	30/12/2023	1	COMPACTACION DE BASE, ARMADURA Y COLOCACION DE CONCRETO	6CD4824F	Q24,875.00
190	26/12/2023	1	PLANCHAS FENOLICAS DE 4X8"	902F76DO	Q24,750.00
191	28/12/2023	1	COMPRA DE ANTISOL, CEMENTO 6040 PSI	C36C63E7	Q24,750.00
192	30/12/2023	6	SERVICIO DE FLETE DE MAQUINARIA	C07608EB	Q24,600.00
193	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION	9A545DB1	Q24,500.00
194	30/12/2023	1	SERVICIO MES DE ARRENDAMIENTO DE MINICARGADOR	4E44547D	Q24,000.00
195	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PERFILADO DE TALUD	18DCA440	Q24,300.00
196	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANDAMIOS ARTICULADOS CERTIFICADOS	DB302123	Q23,800.00
197	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA INYECCION	59AC817A	Q24,700.00
198	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MINICAGADOR	AF77056F	Q24,000.00
199	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANDAMIOS ARTICULADOS CERTIFICADOS	0BC65529	Q23,800.00
200	30/12/2023	1	SERVICIO DE	E8386CCA	Q24,700.00



			ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA INYECCION		
201	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPRESOR SULIVAN PARA SABIETA	439C6055	Q24,350.00
202	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MININICARGADOR TERCERA FASE	CDDCBE12	Q24,000.00
203	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANDAMIOS ARTICULADOS CERTIFICADOS	A21D3875	Q23,800.00
204	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PERFILADO DE TALUD	039AAD8E	Q24,300.00
205	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA INYECCION	FD0D0FAD	Q24,700.00
206	30/12/2023	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPRESOR SULIVAN TERCERA FASE	CE7E0EB1	Q24,350.00
TOTAL					Q4,041,937.45

Cuadro 1. Cuadro de listado de compras proporcionado por la Dirección Departamental Guatemala Norte del Ministerio de Educación, confrontado con los datos proporcionados a la comisión financiera asignada según nombramiento No. S09-CC-0005-2023 de fecha 29 de marzo de 2023.

Según indica la comisión financiera en su oficio No. S09-CC-0005-2023-13, los datos del cuadro No. 1 de facturas de la Fundación si corresponden a la compra de materiales y renta de equipo industrial para la construcción del Centro Educativo en cuestión, por lo que el monto pagado es de: Q4,041,937.45.

Debido a que no existe contrato, presupuesto de obra ni desglose de renglones unitarios y considerando el párrafo anterior, esta comisión estima que existen facturas que corresponden a trabajos que se observaron físicamente durante la visita de campo, identificados a continuación:

Cuadro 2.					
EJECUCION CONSTRUCCION DE TALLERES Y ESCUELA CONVENIO 04-2022					
No.	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE	MONTO TOTAL
3	24/10/2023	1	SERVICIO DE ELABORACION DE PORTON	568CDF50	Q6,912.00

4	08/11/2023	1	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO EN TERRENO	3C3ACF42	Q16,250.00
9	28/11/2023	1	SERVICIO DE CORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA	58CB6CC1	Q89,975.00
16	06/12/2023	1	ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO DE PROYECTO	4EFFD2E2	Q24,000.00
24	21/12/2023	1	SERVICIO DE RELLENO, COMPACTACION Y NIVELACION DE SUELO	9830D615	Q24,500.00
25	21/12/2023	150	BLOCON DE 96X25X12	10924EF2	Q4,425.00
26	21/12/2023	92	POSTE P/BLOCON ALTURA 3.10	10924EF2	Q12,512.00
28	21/12/2023	229.5	MTS2 INSTALACION DE MURO PERIMETRAL	79C74DF5	Q24,992.55
29	21/12/2023	775	BLOCON DE 96X25X12	B6C1C615	Q22,862.50
70	26/12/2023	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION AREA DE PARQUEO	0F175FFF	Q89,464.70
100	30/12/2023	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	DC1AC60A	Q89,600.00
104	29/12/2023	1	SERVICIO DE LANZADO DE LODOCRETO PARA SELLADO DE TALUD	00ADCC70	Q22,714.00
154	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL	9D6C058C	Q24,960.00
155	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL NAILING	7E4FE375	Q24,700.00
156	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL NAILING	9AE34062	Q24,310.00
157	30/12/2023	1	SERVICIO DE COLOCACION DE CLAVOS PARA ANCLAJE SOIL NAILING	E70F69F6	Q23,660.00
ESTIMADO DE PAGOS REALIZADOS ASUMIDOS POR LAS CONSTRUCCIONES VISTAS DE CAMPO					Q525,837.75

Cuadro 2. Extracto del Cuadro de Estado de compras proporcionado por la Dirección Departamental Guatemala Norte del Ministerio de Educación, confrontado con los datos proporcionados a la comisión financiera asignada según nombramiento No. S09-CC-0005-2023 de fecha 29 de marzo de 2023.

Del cuadro No.2, lo construido correspondería a: Q525,837.75, equivalente a: 13% del valor total del cuadro No.1 (Q4,041,937.45). Siendo esto responsabilidad



de la Fundación CONGUATE y las instancias correspondientes, según lo indica el Convenio No. 04-2022 del Ministerio de Educación del uso y manejo de dichos fondos.

El Convenio No. 04 -2022, regula dentro de su contenido varios aspectos específicos los cuales se describen a continuación:

Cláusula Cuarta: Indica el objeto del convenio, identificando los rubros de gasto para cada fase, siendo asignado el valor de Q4,800,000.00 para la construcción de escuela y talleres de capacitación.

Cláusula Sexta: Responsabilidad, indica que es la Fundación CONGUATE, la cuentadante y responsable de la administración y liquidación de los aportes económicos a través de cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

Cláusula Novena: Fiscalización, Supervisión, Monitoreo y Evaluación, indica que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los fondos aportados a efecto que estos sean utilizados para los fines estipulados en el convenio. Por otra parte, será el Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes el responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el convenio, involucrando a las direcciones de Auditoría Interna, para la fiscalización de los fondos; la dirección departamental de educación Guatemala Norte, para la supervisión y monitoreo, a través del despacho superior para girar las directrices principales; subdirección de fortalecimiento a la comunidad educativa, subdirección técnico pedagógico, el desarrollo del proyecto; subdirección administrativa financiera para verificar la utilización de los recursos financieros.

Cláusula Décima: indica que es responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la dirección departamental de educación Guatemala Norte, realizar los desembolsos del presupuesto asignado en el presente convenio.

Dentro de la presente cláusula se establece: "...B.3 la Fundación CONGUATE deberá publicar en el Sistema informático de Gestión de Guatecompras las compras, contrataciones y adquisiciones que efectúen de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, presentar a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, sin necesidad de requerimiento un informe final anual que contenga la evaluación total del funcionamiento de su programa..."

Cláusula Décima Primera: Prohibiciones; establece: "...d) Efectuar modificaciones en gastos a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten



involucradas en las violaciones al presente convenio, así como responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la asignación especial de fondos públicos que se hayan utilizado para fines distintos de los aquí establecidos...”

Cláusula Décima Segunda: Causas para terminación del convenio; indica en su literal b) si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

El Convenio de Pago de asignación presupuestaria especial suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y Fundación CONGUATE No. 04-2022 de fecha cinco de abril de dos mil veintidós (05-04-2022) celebrado por la Directora Departamental de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Licenciada Karla Ninet Gómez Castro y por Suhelen Carolina Hurtarte Rivas, en su calidad de presidenta del Concejo Directivo y Representante Legal de la “Fundación CONGUATE”, para implementar proyecto de “Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la colonia San Julián”, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

En la visita técnica realizada a la ubicación, se tomaron las coordenadas 14°41'08" N, 90°29'27" W por medio de sistema de posicionamiento georeferencial -GPS- misma que se realizó el día 08 de febrero del 2024, con acompañamiento de la Dirección Departamental Norte del Ministerio de Educación, los señores: la Licenciada Rosa Jacinto, subdirectora de fortalecimiento y el Licenciado Sergio Mazariegos, sub Director administrativo financiero, ambos del Ministerio de Educación, observando varias construcciones individuales dentro del mismo terreno.

En el oficio No. DDEGN No. 132-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, indican la



carencia de los siguientes documentos: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Especiales y Específicas.

Así también se constató la inexistencia de los documentos siguientes:

Renglones de trabajo, integración de precios unitarios, contrato de la obra, informes de supervisión y libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la ejecución.

Por lo que se determina que existe una construcción la cual no cuenta con los documentos técnicos de respaldo.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en su ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN, establece "Las presentes Normas son de aplicación obligatoria para todas las entidades y personas que se indican a continuación: a) Organismos de Estado, entidades autónomas y descentralizadas, b) Las municipalidades del país y sus empresas c) Las entidades del sector público no financiero, d) Las personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación e) Las personas individuales o colectivas que efectúen colectas públicas, f) Los contratistas de obras y servicios de los entes sujetos a fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, y g) Las demás personas y entidades que conforme a la ley deben ser fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas."

Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, en relación a la "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", no veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No. 04-2022 en su calidad de directriz principal para dicha función.



Y la Presidente del Concejo Directivo y Representante Legal de la Fundación CONGUATE, en relación a la "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", no veló porque las construcciones contaran con los documentos técnicos pertinentes, en cumplimiento con su responsabilidad de administración, establecida en el convenio CONGUATE No. 04-2022.

Efecto

Se desarrollaron construcciones, que corresponderían al proyecto indicado en el convenio 04-2022, vulnerando las garantías de calidades y cantidades de trabajo de obra, arriesgando el buen manejo de recursos del estado.

Recomendación

La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte debe velar y girar instrucciones a la Presidente del Concejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Coalición Nacional de Inmigrantes Guatemaltecos en EE.UU. (CONGUATE), para que cumplan con los objetivos establecidos en el convenio No.04-2022 y verifiquen que se cuente con la documentación técnica pertinente.

Comentario de los Responsables

La Licenciada Suhelen Carolina Hurtarte Rivas, quien fungió como presidenta del Concejo Directivo y Representante Legal de la "Fundación CONGUATE", por el periodo comprendido del 02 de abril del 2022 al 06 de septiembre del 2023, a quien se le notificó electrónicamente el oficio No. Not/Hall-02-S09-CC-0010-2023, de fecha 28 de mayo de 2024, no se presentó a la discusión virtual de los hallazgos y no envió pruebas de descargo, lo cual consta en la grabación Discusión de posibles Hallazgos -MINEDUC - CONGUATE--20240606_103755-Grabación de la reunión.mp4.

La Licenciada Karla Ninet Gómez Castro, quien fungió como Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, del Ministerio de Educación, por el periodo comprendido del 02 de abril del 2022 al 06 de septiembre del 2023, a quien se le notificó electrónicamente el oficio No. Not/Hall-01-S09-CC-0010-2023, de fecha 28 de mayo de 2024, sí se presentó a la discusión virtual de los hallazgos y envió pruebas de descargo, lo cual consta en los correos electrónicos zebelteton@contraloria.gob.gt y sysunun@contraloria.gob.gt, recibido el 06 de junio del 2024, manifiesta:

"De manera atenta me dirijo a ustedes, para informarles respecto al supuesto hallazgo relacionado con el control interno, notificado a través del oficio No.:Not/Hall-01-S09-CC-0010-2023 de fecha 28 de mayo de 2024.



Es importante mencionar que el día 31 de enero de 2024 me fue notificado mi Acuerdo de Remoción del cargo como Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, por lo que a partir del 01 de febrero de 2024 dejé de fungir en dicho cargo, documentos que se adjuntan al presente informe.

Área Técnica

HALLAZGO No. 1:

Con relación al Hallazgo No. 1 "Falta de documentos técnicos de respaldo", me permito manifestar lo siguiente:

1. El convenio de pago de Asignación Presupuestaria Especial, número 04-2022, de fecha 05 de abril de 2022, suscrito entre el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Fundación CONGUATE, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.1289-2022 de fecha 21 de abril de 2022; fue suscrito antes de que fuera publicado el instructivo FIN-INS-17 versión 1, el cual contiene los "Lineamientos para transferir subvención a ONG'S y/o Fundaciones que tienen asignación especial, según el decreto que aprueba el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda", dicho instructivo fue publicado el 25 de julio de 2022.

Por lo que, para la elaboración y futuro seguimiento oportuno del convenio 04-2022 de asignación presupuestaria especial se utilizó como referencia el instructivo PRA-INS-18 versión 3 "Lineamientos generales para otorgar subvenciones a instituciones educativas legalmente constituidas que presten servicios educativos gratuitos" publicado el 28 de febrero de 2018, ya que este era el único instructivo que se había utilizado con anterioridad para la elaboración de los convenios de subvenciones educativas y el respectivo seguimiento. Ambos instructivos anteriormente mencionados se adjuntan como medio de prueba.

El hallazgo indica que la situación encontrada corresponde a que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, en relación a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", no veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No. 04-2022 en mi calidad de directriz principal para dicha función.

Sin embargo, en el instructivo PRA-INS-18 versión 3 "Lineamientos generales para otorgar subvenciones a instituciones educativas legalmente constituidas que



presten servicios educativos gratuitos” publicado el 28 de febrero de 2018, establece en la literal C.5 “Monitoreo y seguimiento a las Instituciones Educativas legalmente constituidas que prestan servicios educativos privados gratuitos”, en la actividad número 1 que: el director departamental de educación es el responsable de solicitar a la subdirección técnico pedagógica y subdirección de fortalecimiento a la comunidad educativa la programación de 02 visitas a los centros educativos correspondientes de dichas instituciones para realizar los monitoreos y seguimientos a dichas subvenciones otorgadas. Y en seguimiento a dicha actividad presento adjunto como medio de prueba el Oficio No.338/2022 DDEGN de fecha 24 de mayo de 2022, en el cual se les solicita a ambas subdirecciones indicadas en el instructivo, trasladar el cronograma de las 02 visitas a las instituciones que cuentan con subvención para el año 2022, esto incluye a la Fundación CONGUATE, derivado a que contaba con subvención especial otorgada en el año 2022.

También se adjunta como medio de prueba el oficio DDEGN No.489A-2022 de fecha 07 de julio de 2022 y el oficio DDEGN No 850A-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022; ambos oficios en los cuales se comisionaba a la subdirección técnico pedagógica, subdirección administrativa financiera y subdirección de fortalecimiento a la comunidad educativa para que llevaran a cabo la visita de monitoreo, supervisión y seguimiento a las instituciones subvencionadas por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y en cumplimiento a los objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022.

El hallazgo indica que la situación encontrada corresponde a que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, en relación a la “Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala”, no veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No. 04-2022 en mi calidad de directriz principal para dicha función.

Por lo que sí se veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No.04-2022 en mi calidad de directriz principal, en relación a la “Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala”, basado en el instructivo PRA-INS-18 versión 3 “Lineamientos generales para otorgar subvenciones a instituciones educativas legalmente constituidas que presten servicios educativos gratuitos” publicado el 28 de febrero de 2018; el cual en ese momento se encontraba vigente para aplicar el procedimiento de supervisión y monitoreo a subvenciones educativas.

2. Se reitera que en la fecha de emisión del convenio 04-2022 no se contaba con un modelo oficial para realizar este tipo de convenios con asignación especial. Por lo que, fueron considerados los lineamientos generales para otorgar subvenciones a instituciones educativas legalmente constituidas que presten servicios educativos gratuitos establecidas en el instructivo PRA-INS-18 versión 3, y según dicho instructivo en la literal C.5 Monitoreo y seguimiento a instituciones educativas legalmente constituidas que prestan servicios educativos privados gratuitos especifican en la actividad No. 1 que se deben programar 2 visitas anuales para realizar monitoreos y seguimientos a las instituciones subvencionadas. En cumplimiento de lo anteriormente descrito y en lo detallado en la cláusula novena del convenio 04-2022, en las fechas del 08 de julio de 2022 y 02 de diciembre de 2022 se realizaron dichas visitas de supervisión y monitoreo a la Fundación CONGUATE por parte de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

De las 02 visitas a la Fundación CONGUATE, Fundación que contaba con subvención educativa especial en el año 2022, se presentan como medio de prueba de evidencia de la supervisión y monitoreo al cumplimiento de objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022, la certificación de acta No.02-2022 referente a la visita de supervisión y monitoreo por parte de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte el día 08 de julio de 2022, así también como las fotografías de dicho monitoreo. También se presentan como medio de prueba de evidencia de la supervisión y monitoreo al cumplimiento de objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022, la certificación de acta No.22-2022 referente a la visita de supervisión y monitoreo por parte de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte el día 02 de diciembre de 2022, en dicha visita presidí la comisión de monitoreo.

Por lo que sí se veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No.04-2022 en mi calidad de directriz principal, en relación a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala"; y no solamente se delegó la supervisión a dicha Fundación en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, sino también se realizaron las visitas de supervisión y monitoreo en cumplimiento de los objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022.

3. Otra acción en la cual queda evidenciado que sí se veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No.04-2022 en mi calidad de directriz principal, en relación a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián,



municipio de Chinautla departamento de Guatemala”, es el acompañamiento y monitoreo ejecutado como parte de la supervisión al lugar donde se realizaría la construcción de la escuela y talleres de capacitación por parte de la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte es el oficio DDEGN No. 402-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, el cual presento como prueba de descargo; en el cual solicité a la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN del Ministerio de Educación, el acompañamiento de un profesional de infraestructura de dicha dirección para que se llevara a cabo una verificación de la construcción de la Escuela de Emprendimiento y Taller de Capacitación, ubicado en la colonia San Julián en el Municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

Dicha solicitud a la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, se requirió derivado a que en esa dirección es en donde se encuentran los expertos en el tema de infraestructura escolar, por lo tanto, son ellos los profesionales ideales para brindar todo tipo de apoyo en el tema; considerando también, que dentro de la Dirección Departamental de Educación (DIDEDUC) Guatemala Norte en ese momento carecía del profesional a cargo de la coordinación de infraestructura escolar de la jurisdicción de la DIDEDUC Guatemala Norte, por lo tanto esta gestión formó parte de las acciones de supervisión y monitoreo del cumplimiento de los objetivos del convenio de asignación presupuestaria especial 04-2022 en mi calidad de Directora Departamental.

Es importante mencionar que el objetivo de dicha verificación era obtener una cuantificación de la inversión que hasta el momento dicha Fundación ha realizado con los fondos otorgados en el ejercicio fiscal 2022 que fueron trasladados desde la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

4. En respuesta al oficio antes mencionado se coordinó por parte de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, una visita de verificación de la construcción de la Escuela de Emprendimiento y Taller de Capacitación, ubicado en la colonia San Julián en el Municipio de Chinautla, departamento de Guatemala el día 30 de junio del año 2023. Adjunto como medio de prueba fotografías de dicha visita. En seguimiento a dicha visita recibí de parte de la dirección de planificación educativa DIPLAN del Ministerio de Educación el oficio DIPLAN-I-5580-2023 de fecha 12 de julio de 2023, el cual adjunto como medio de prueba, en el cual trasladan copia del informe de la visita de verificación de la construcción de la Escuela de Emprendimiento y Taller de Capacitación, ubicado en la colonia San Julián en el Municipio de Chinautla, departamento de Guatemala realizada el día 30 de junio del año 2023.

Por lo que sí se veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No.04-2022 en mi calidad de directriz principal, en relación



a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala"; y no solamente se delegó la supervisión a dicha Fundación en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, sino también se realizaron las visitas de supervisión y monitoreo en cumplimiento de los objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022.

5. En seguimiento al oficio DDEGN No. 402-2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y a la visita de verificación de la construcción de la Escuela de Emprendimiento y Taller de Capacitación de la Fundación CONGUATE el día 30 de junio de 2023, recibí de parte de la dirección de planificación educativa DIPLAN del Ministerio de Educación el oficio DIPLAN-I-6037-2023 de fecha 27 de julio de 2023, el cual adjunto como medio de prueba, en el cual solicitan sea remitido a la subdirección de planificación de infraestructura escolar información de juegos de planos, especificaciones técnicas del proyecto, informe fotográfico de la fase de ejecución, presupuesto de los renglones ejecutados y estudios realizados (estudios de suelos y prueba de resistencia de concreto).

Por lo que de forma inmediata como acción tomada por mi persona en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte solicité a través del oficio No.578/2023DDEGN de fecha 27 de julio de 2023, oficio el cual adjunto como medio de prueba, a la representante legal de la Fundación CONGUATE remita a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte el día 04 de agosto de 2023, información de juegos de planos constructivos completos de lo ejecutado, especificaciones técnicas del proyecto, informe fotográfico de la fase de ejecución, presupuesto de los renglones ejecutados y estudios realizados (estudios de suelos y prueba de resistencia de concreto). Esto con la finalidad de trasladar dicha información a la subdirección de planificación de infraestructura escolar de la dirección de planificación educativa DIPLAN, para continuar con el proceso de verificación y así obtener una cuantificación de la inversión que dicha Fundación ha realizado con los fondos otorgados en el ejercicio fiscal 2022 que fueron trasladados desde la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

La información recibida de la Fundación CONGUATE, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte se trasladaba a la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, según el proceso que correspondía para continuar con la verificación de cuantificación del proyecto, sin embargo la información que la fundación entregaba era de forma parcial.

6. En seguimiento al oficio DDEGN No. 402-2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y a la visita de verificación de la construcción de la Escuela de Emprendimiento y



Taller de Capacitación de la Fundación CONGUATE el día 30 de mayo de 2023, recibí de parte de la dirección de planificación educativa DIPLAN del Ministerio de Educación el oficio DIPLAN-I-6558-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 (el cual adjunto como medio de prueba), en el cual informan que derivado a que la Fundación no ha trasladado a la fecha la información solicitada de forma completa para continuar con el proceso de verificación de cuantificación de la inversión en la Escuela de Emprendimiento y Taller de Capacitación, no se puede cuantificar los montos de inversión ni el avance real del proyecto.

Derivado de ello, como acción tomada por mi persona en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte trasladé a través del oficio DDEGN No.719-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, oficio el cual adjunto como medio de prueba, a la representante legal de la Fundación CONGUATE nuevamente el expediente enviado por la Fundación, derivado a que no cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados por DIPLAN los cuales fueron notificados en el oficio DIPLAN-I-6558-2023. En ese mismo oficio detalle por cada requerimiento una observación de sí cumplía o no con lo solicitado y lo que se encontraba pendiente de enviar.

El hallazgo indica que la situación encontrada corresponde a que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, en relación a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", no veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No. 04-2022 en mi calidad de directriz principal para dicha función.

Por lo que no solamente se delegó la supervisión a dicha Fundación en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, también se realizaron las visitas de supervisión y monitoreo al cumplimiento de objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022. Además manifiesto que en el tiempo que estuve como Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, sí se dio el seguimiento y acompañamiento en el tema, requiriendo la información a la Fundación CONGUATE, sin embargo, dicha información no era entregada en su totalidad porque la fundación la entregaba de forma parcial o errónea en cuanto a toda la documentación solicitada por la DDEDUC y por la DIPLAN, y esta situación hacía que los documentos se enviaran y fueran devueltos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte a la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN y viceversa.

Es importante mencionar que según el Convenio de pago de Asignación Presupuestaria Especial, número 04-2022, de fecha 05 de abril de 2022, suscrito entre el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de

Educación Guatemala Norte y la Fundación CONGUATE, en la cláusula décima, establece que dentro de las obligaciones: "La Fundación CONGUATE b1)... b2) Deberá sin requerimiento previo, rendir informes narrativos-financieros trimestrales y anuales en digital, de la ejecución de los desembolsos recibidos del Ministerio de Educación, ante el departamento financiero de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con copias a la Dirección de Administración Financiera (DAFI), Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) del Ministerio de Educación y la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de propiciar una evaluación permanente de los resultados y beneficios obtenidos con motivo del aporte económico; b3) la Fundación CONGUATE deberá publicar en el Sistema Informático de Gestión de Guatecompras las compras, contrataciones y adquisiciones que efectúen de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, presentar a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, sin necesidad de requerimiento un informe final anual que contenga la evaluación total del funcionamiento de su programa, los resultados del aprendizaje logrado por los beneficiarios y la forma detallada en que fueron invertidos los fondos asignados, los cuales deben estar respaldados con los comprobantes legítimos que amparan el destino de los mismos y que deben estar disponibles para su verificación por las autoridades correspondientes b4)... b5)". Convenio que se adjunta como medio de prueba.

Fijando en dicha cláusula que la Fundación es la responsable de presentar toda la documentación pertinente ante la DIEDUC Guatemala Norte para la verificación y supervisión de los fondos asignados en dicho convenio; quedando claro así, que sin documentos presentados no se tiene el material necesario para realizar dicho proceso antes mencionado, reiterando que todo esto ocurría a consecuencia de que a pesar de que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación solicitaron en repetidas ocasiones toda la documentación pertinente para la supervisión y monitoreo de los objetivos establecidos en el convenio No. 04-2022; pese a todo ello, la Fundación o entregaba de forma parcial o errónea la documentación solicitada, y esto definitivamente dificultaba la comparación, fiscalización y supervisión de lo planificado con la ejecución en tiempo real; y esto evidentemente perjudicó el proceso de supervisión y monitoreo de los objetivos establecidos en el convenio No. 04-2022.

7. El Convenio de pago de Asignación Presupuestaria Especial, número 04-2022, de fecha 05 de abril de 2022, suscrito entre el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Fundación CONGUATE, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.1289-2022 de fecha 21 de abril de 2022, en la cláusula novena establece que "El Ministerio de Educación por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los

objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente convenio a través de las siguientes acciones: Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) la fiscalización de fondos públicos a que se refiere este convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan de Auditoría Anual (PAA) y con base al muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión y monitoreo, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte a través de: a) Despacho Superior de la DIDEDUC Guatemala Norte en calidad de directriz principal b)... c)... d) Subdirección administrativa financiera, la correcta utilización del recurso financiero asignado a la Fundación CONGUATE. La cláusula décima primera, prohibiciones establece: La Fundación CONGUATE tiene especialmente prohibido: a)... b) utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente convenio; c)... d) efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducirse responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente convenio así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la asignación especial de fondos públicos que se haya utilizado para fines distintos de los aquí establecidos...”

El hallazgo indica que la situación encontrada corresponde a que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, en relación a la “Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala”, no veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No. 04-2022 en mi calidad de directriz principal para dicha función.

Sin embargo, en el Convenio de pago de Asignación Presupuestaria Especial, número 04-2022, de fecha 05 de abril de 2022, en la cláusula novena establece que “El Ministerio de Educación por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente convenio a través de las siguientes acciones: Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) la fiscalización de fondos públicos a que se refiere este convenio...”.

Por lo que, referente al tema de velar por el cumplimiento de los objetivos y estipulaciones establecidas en el convenio No.04-2022 a través de la Dirección de Auditoría Interna DIDAI respecto a la fiscalización de fondos públicos a que se refiere dicho convenio, en cuanto recibí la notificación del oficio de auditoría 6-O-DIDAI-/SUB-033-2023 de fecha 26 de abril de 2023 (mismo que se adjunta como medio de prueba), en el cual se trasladaba la cédula de notificación de deficiencias que contenía el oficio de notificación No. UDAI-002-2023 “Deficiencias del convenio 04-2022 y adenda 01-2022”, tomé acciones inmediatas para brindar el seguimiento oportuno en el tema y presentar las respuestas con la



documentación de soporte que correspondía, a la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación; para ello presento el oficio No.358/2023DDEGN de fecha 03 de mayo de 2023, el cual también adjunto como medio de prueba.

Asimismo adjunto como medio de prueba el oficio No.420/2023DDEGN de fecha 26 de mayo de 2023, oficio No.491/2023DDEGN de fecha 28 de junio de 2023, oficio No.435A/2023 DDEGN de fecha 02 de junio de 2023, oficio SAF DDEGN-109-2023 de fecha 07 de junio de 2023, oficio No.806/2023DDEGN de fecha 23 de octubre de 2023, oficio No.808/2023DDEGN de fecha 23 de octubre de 2023, oficio No.828/2023DDEGN de fecha 27 de octubre de 2023, en el cual les instruyo a las 3 subdirecciones a mi cargo: subdirección de fortalecimiento a la comunidad educativa, subdirección técnico pedagógica y subdirección administrativa financiera, según concierna, dar el seguimiento necesario y realizar las acciones correspondientes a las recomendaciones que aseguren la debida y oportuna implementación a efecto de fortalecer el control interno de la Dirección Departamental de Educación respecto a la verificación de que los fondos asignados sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Fundación CONGUATE.

También adjunto como medio de prueba de descargo el oficio No.510/2023DDEGN de fecha 05 de julio de 2023 dirigido a la Sra. Suhelen Hurtarte, representante legal de la Fundación CONGUATE, que en cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría O-DIDAI/SUB-033-2023 "Consejo o consultoría de verificación de los fondos asignados sean ejecutados de conformidad con las cláusulas del convenio suscrito con la Fundación CONGUATE, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte", del período auditado de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en seguimiento a las 18 deficiencias confirmadas para la Fundación CONGUATE, se le solicita que para las deficiencias 6, 9 y 14 se realice el reintegro al fondo común el monto de Q.5.357,548.49 y a su vez que remitan a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la auditoria mencionada anteriormente.

En seguimiento a lo anteriormente expuesto adjunto como medio de prueba de descargo el oficio DDEGN No.149-2023 de fecha 21 de julio de 2023 dirigido a la Sra. Suhelen Hurtarte, representante legal de la Fundación CONGUATE, en el cual se ratifica la solicitud del reintegro económico por Q.5.357,548.49 a la Fundación CONGUATE, a la cuenta de Fondo Común del Gobierno de Guatemala.

En respuesta a ambos oficios se recibe de parte de la Fundación CONGUATE, en



la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, el oficio sin número, de fecha 06 de octubre de 2023 (mismo que se adjunta como prueba), en donde notifican el reintegro parcial al fondo común por la cantidad de Q.397,999.99 referente a la compra del vehículo.

Con todo lo anteriormente citado queda evidenciado el constante monitoreo hacia la Fundación CONGUATE, por parte de la Dirección a mi cargo en mi calidad de directriz principal para dicha función, solicitando el apoyo correspondiente a la unidad rectora del proceso de fiscalización del Ministerio de Educación.

En seguimiento al tema de la Auditoría O-DIDAI/SUB-033-2023 "Consejo o consultoría de verificación de los fondos asignados sean ejecutados de conformidad con las cláusulas del convenio suscrito con la Fundación CONGUATE, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte", del período auditado de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y después de realizar acciones correctivas en los 02 hallazgos correspondientes a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, se traslada el oficio O-DIDAI-No. 714-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 (el cual se adjunta como medio de prueba), al Contralor General de Cuentas el informe del resultado obtenido derivado del consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna. Mismos que también fueron notificados a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

Por lo que sí se veló por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE No.04-2022 en mi calidad de directriz principal, en relación a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala"; y no solamente se delegó la supervisión a dicha Fundación en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, sino también se realizaron las visitas de supervisión y monitoreo y se realizaron las acciones correspondientes a las recomendaciones brindadas por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) del Ministerio de Educación, que aseguraran la debida y oportuna implementación a efecto de fortalecer el control interno de la Dirección Departamental de Educación respecto a la verificación de que los fondos asignados sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Fundación CONGUATE; todo ello en cumplimiento de los objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022.

Peticiones:

Se desvanezca el presente hallazgo, toda vez que sí veló en todo momento por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio CONGUATE



No.04-2022 en mi calidad de directriz principal, en relación a la "Construcción y equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala"; en cumplimiento de los objetivos y estipulaciones del convenio de pago de asignación presupuestaria especial número 04-2022 , según consta en la documentación, la cual se adjunta como medio de prueba."

Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo para la señora Karla Ninet Gómez Castro, en calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, en relación a la "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", establecido en el convenio CONGUATE No. 04-2022, en virtud de que presentó los siguientes documentos: Acta No.22-2022 y oficio DDEGN No.402-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, en donde realizan actividades de supervisión a la obra, oficio DIPLAN-I-6037-2023 de fecha 27 de julio de 2023, en donde evidencia la solicitud de documentos a la Fundación CONGUATE, Oficio DDRGN No. 719-2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, donde solicita la información nuevamente a la Fundación en virtud de la falta de documentos trasladados a la dirección departamental interesada, entre otros, los cuales evidencian que se realizó el seguimiento respectivo del cumplimiento del Convenio en su calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, en relación a la construcción en mención.

Se confirma el hallazgo para la señora Suhelen Carolina Hurtarte Rivas, en calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Coalición Nacional de Inmigrantes Guatemaltecos en EE.UU. (CONGUATE), con relación a la "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la Colonia San Julián, municipio de Chinautla departamento de Guatemala", establecido en el Convenio No. 04-2022, en virtud de que no presentó pruebas de descargo a los señalamientos notificados y la obra carece de los documentos técnicos de respaldo suficientes para una correcta ejecución siendo ella la responsable de dicha función descrita en el Convenio No. 04-2022.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION COALICION NACIONAL DE INMIGRANTES GUATEMALTECOS EN EE.UU (CONGUATE)	SUHELEN CAROLINA HURTARTE RIVAS	61,256.20



Total

Q. 61,256.20

Conclusiones

1. En la ubicación de la construcción "Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala", se observaron trabajos realizados, dicha obra fue ubicada por medio de sistema de posicionamiento georeferencial -GPS- en las coordenadas 14°41'08"N, 90°29'27"W.
2. Debido a las limitaciones expuestas en el apartado respectivo de este informe, esta comisión se limita a proporcionar un porcentaje de avance físico tomando como base el cuadro No. 2 (de lo observado en visita técnica de campo) y el Oficio No.S09-CC-0005-2023-13 de la comisión de auditoría financiera, estableciéndose en un estimado del 13% equivalente a Q525,837.75, del valor total del cuadro No.1 (Q4,041,937.45). Así también se observó que la obra actualmente no está en ejecución y no cuenta con personal laborando.

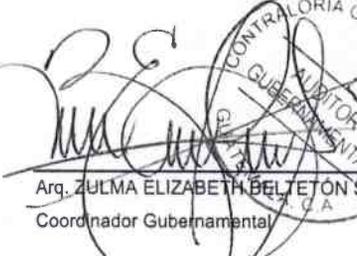
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

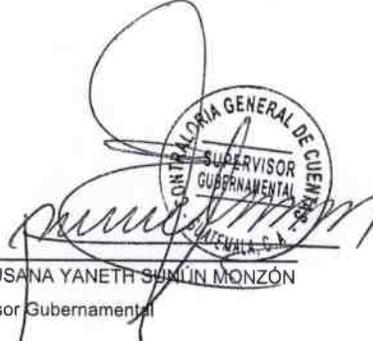
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	KARLA NINET GOMEZ CASTRO	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE	02/04/2022 - 06/09/2023

12. EQUIPO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ÁREA TÉCNICA



 Arq. ZULMA ELIZABETH BELTEÓN SALAZAR
 Coordinador Gubernamental



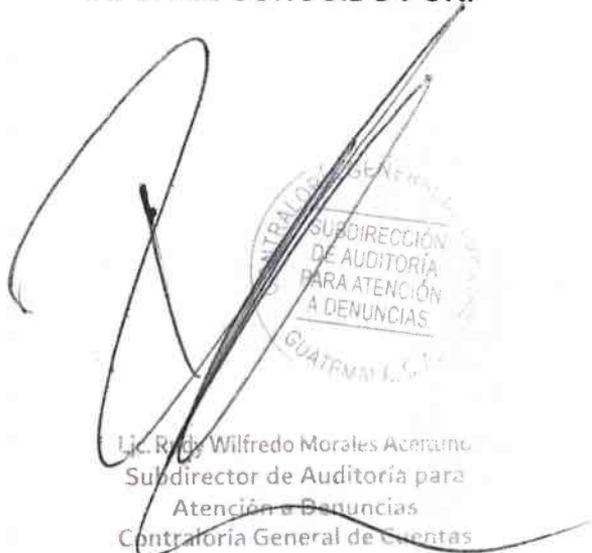
 Inga. SUSANA YANETH SANJIN MONZÓN
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Director(a) y el (la) Subdirector(a) de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Rudy Wilfredo Morales Acerano
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



Lic. Nery Roberto de León G.
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



13. ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RECIBI
11:00hrs
Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
A REQUERIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA TÉCNICA**

No. S09-CC-0010-2023



CUA:79458

2022-100-101-18-068

Guatemala, 26 de julio de 2023

Equipo de Auditoría

SUSANA YANETH SUNÚN MONZÓN (Supervisor Gubernamental)
ZULMA ELIZABETH BELTETON SALAZAR (Coordinador Gubernamental)

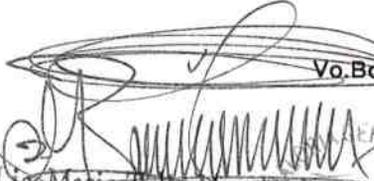
En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literal c) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en el MINISTERIO DE EDUCACION, para que practiquen Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento del Congreso de la República, según gestión No. 781639.

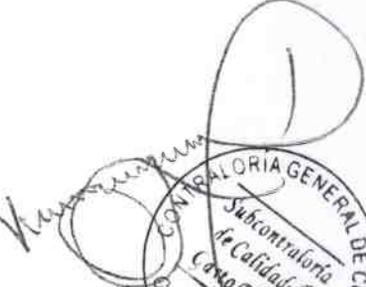
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo a otros ejercicios fiscales, funcionarios empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberá observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los hará constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención de sesenta (60) días hábiles, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.


Lic. Nery Roberto de León
Subdirector de Auditoría
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Vo.Bo.
Lic. Mario Julio Morales Bocanegra
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



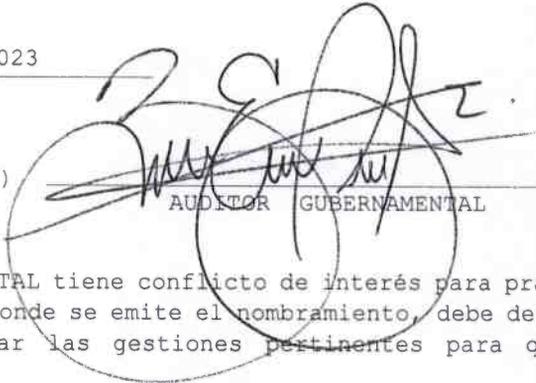
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: ZULMA ELIZABETH BELTETON SALAZAR en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento S09-CC-0010-2023, de fecha 26/07/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 26 de julio de 2023

f) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



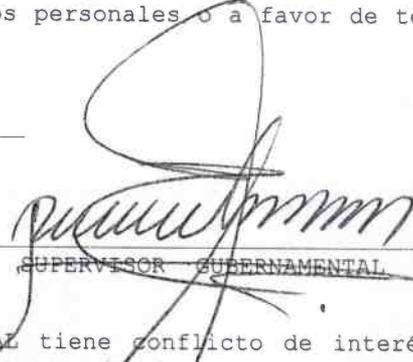
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: SUSANA YANETH SUNÚN MONZÓN en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento S09-CC-0010-2023, de fecha 26/07/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 26 de julio de 2023

f) 
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Expediente

URGENTE

Número de Gestión: 781639

Contraloría General de Cuentas
Sistema Control de Expedientes SAG

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	12	Unidad Solicitante	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - SECCION DE SECRETARIA GENERAL	Fecha	09/02/2023
Ref. Documento	0019-ALM/PEO	Entidad	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Folios y Anexos	14

Interesado ANA LUCRECIA MARROQUIN DE PALOMO-CONGRESO DE LA REPUBLICA

Dirigido a: DR. FRANK BODE

Exp. Entregado por:

DPI

P: A. (DES PACHO SUPERIOR)

Para seguimiento a su trámite:
Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas





Contraloría General de Cuentas

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

S09-CC-0005-2023-03

Guatemala 5 de julio de 2023

Licenciado
Mario Tulio Morales Bocanegra
Director de Auditoría Para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subdirección de Auditoría para Atención a Denuncias

RECEBIDO
05 JUL 2023

Hora: 11:05 Firma: [Signature]

Su Despacho

Licenciado Morales:

De conformidad con el nombramiento No. S09-CC-0005-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, fuimos designados para constituirnos en el Ministerio de Educación, para que se realice Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento del Congreso de la República, según gestión No.781639.

Derivado de dicha auditoría, se solicita respetuosamente girar instrucciones a quien corresponda para que se nombre una Comisión Técnica (Especialistas), con el objetivo de verificar la construcción de un centro educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chimaltán, Departamento de Guatemala, tomando en cuenta la naturaleza de la auditoría y la revisión de la documentación es necesario evaluar la parte técnica.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos.

Atentamente

Licda. Ana Noelia Gómez
Coordinador Gubernamental



Lic. Luis Stuardo Ponce Díaz
Supervisor Gubernamental

Se adjunta
• Copia de Gestión 781639

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 0101
PBX: (502) 2417.8700

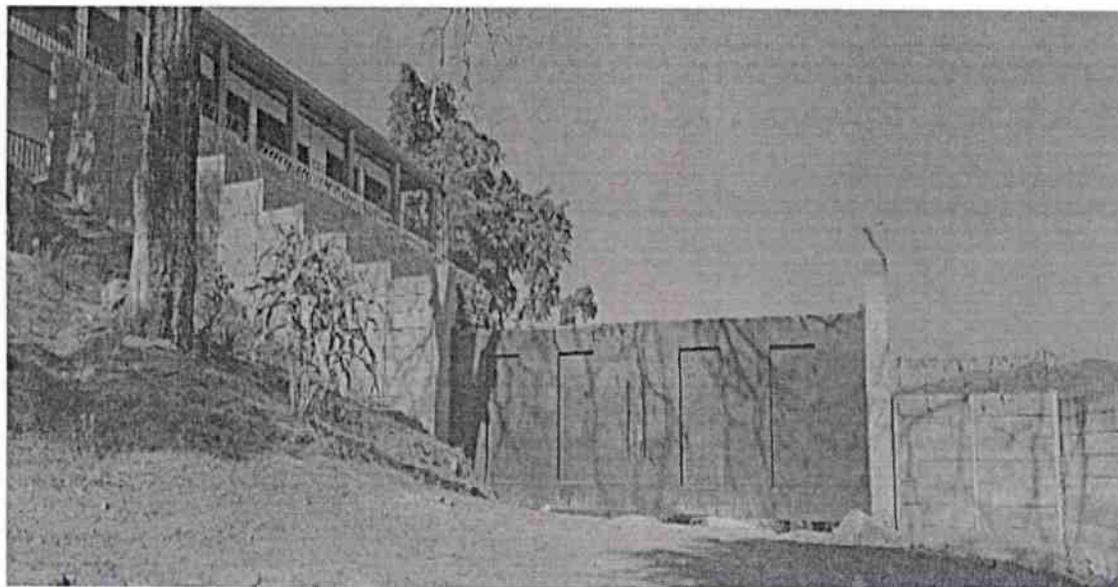


LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO

“Centro Educativo en la Colonia San Julián, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala”

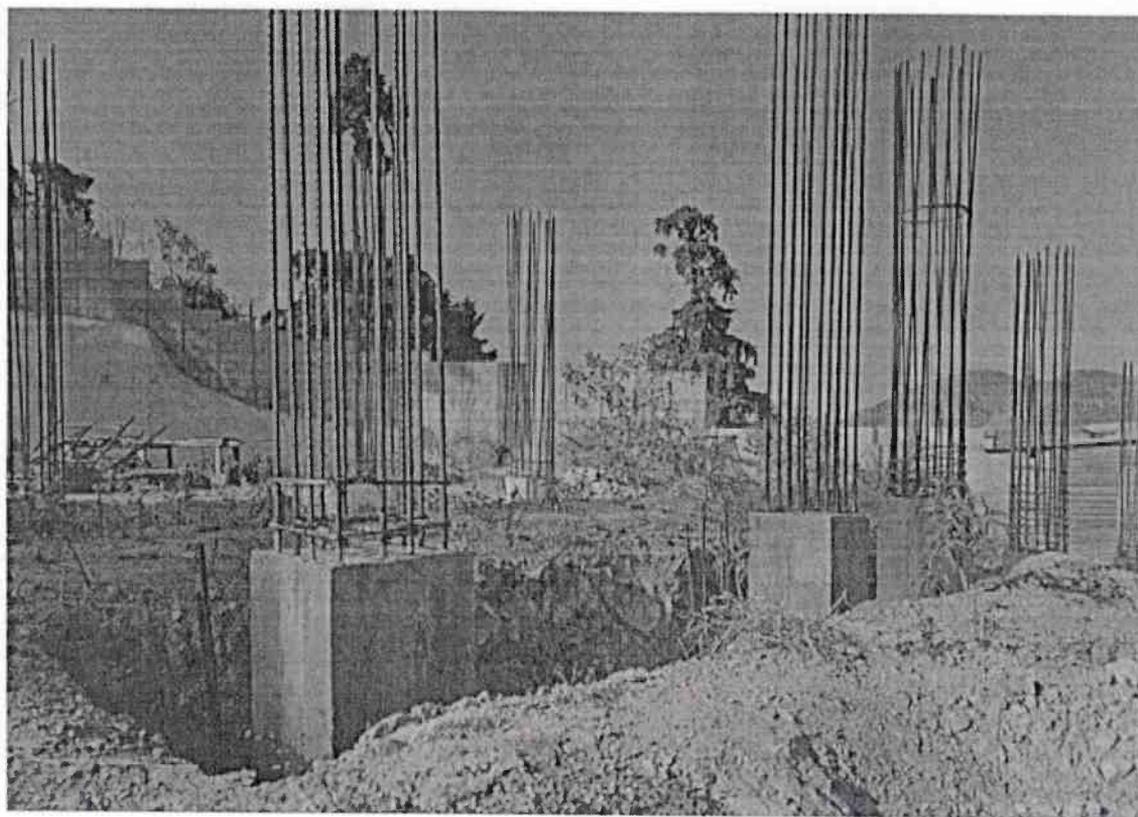
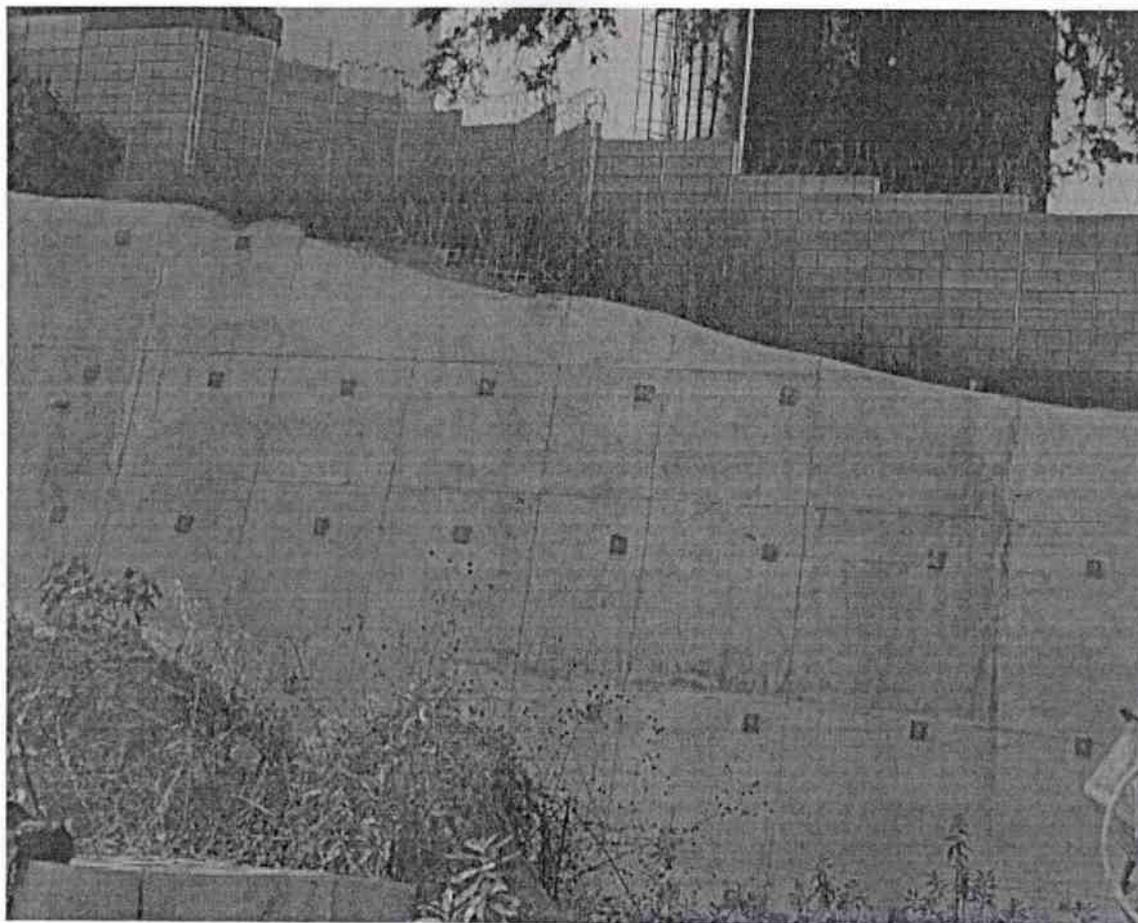


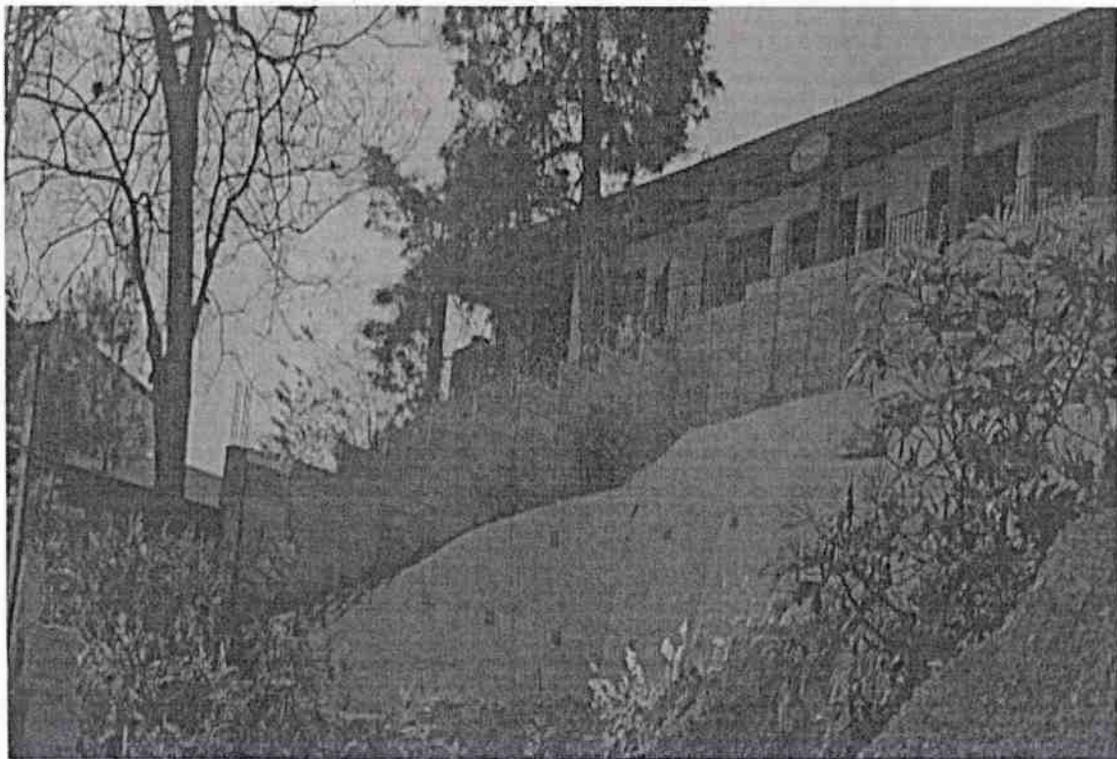
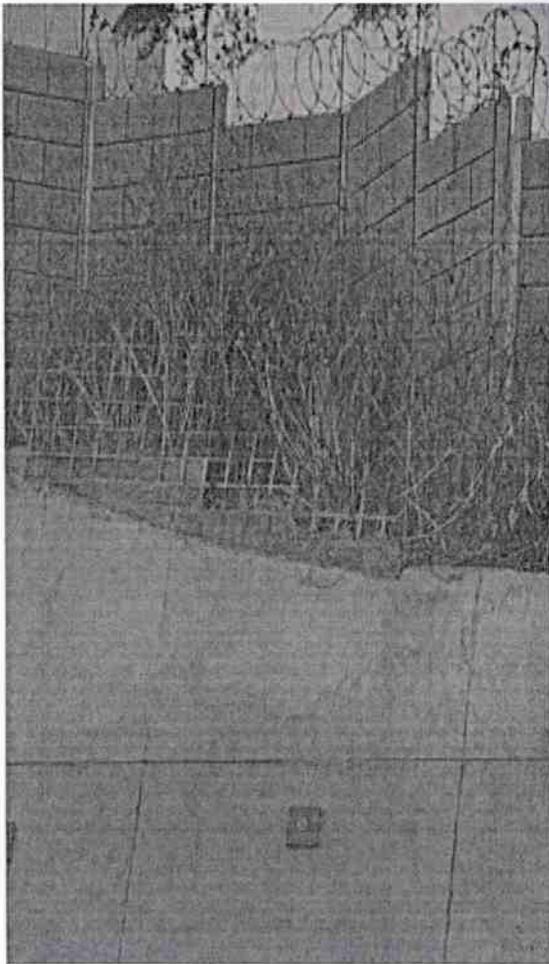
VISTA AEREA

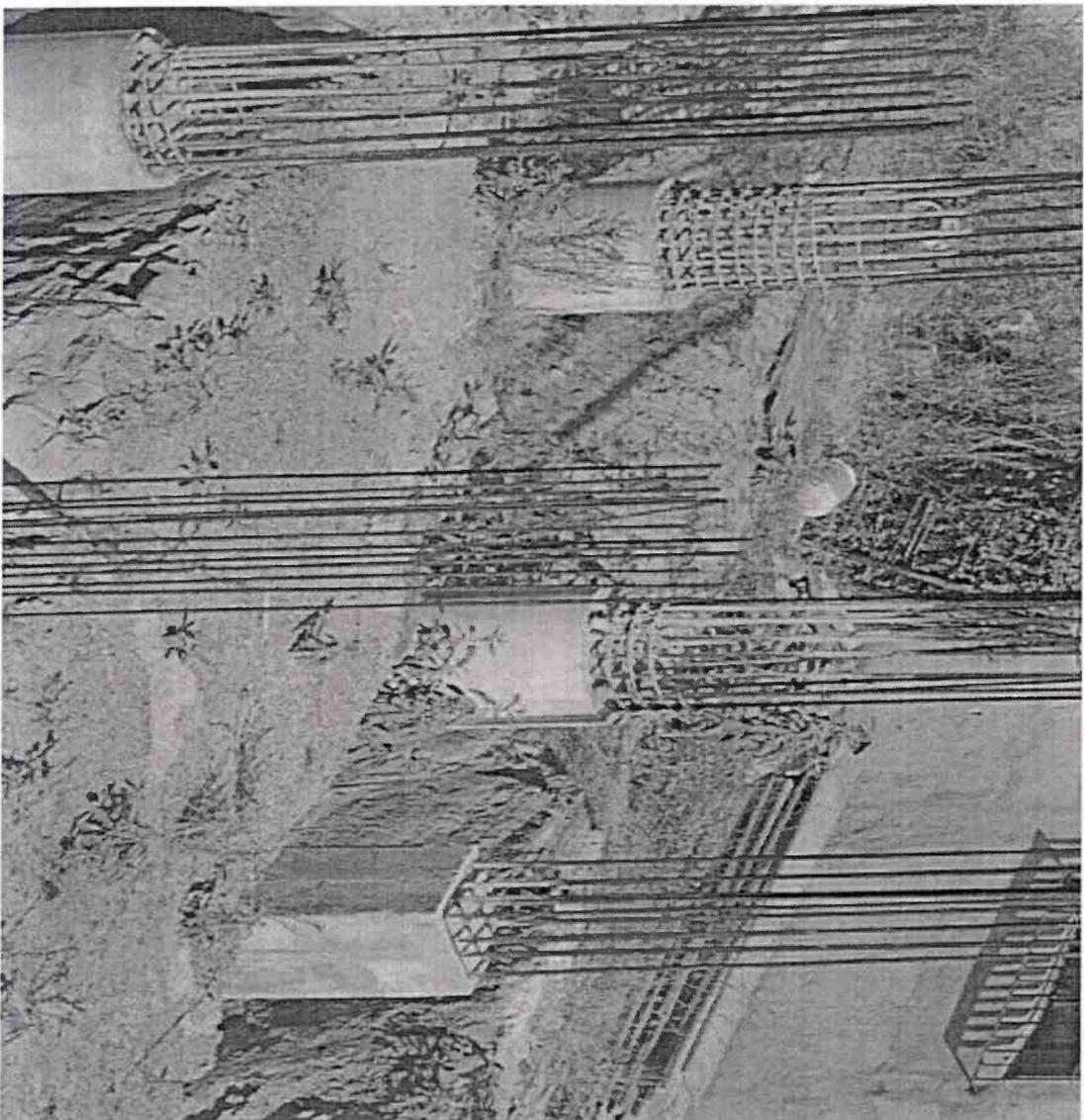
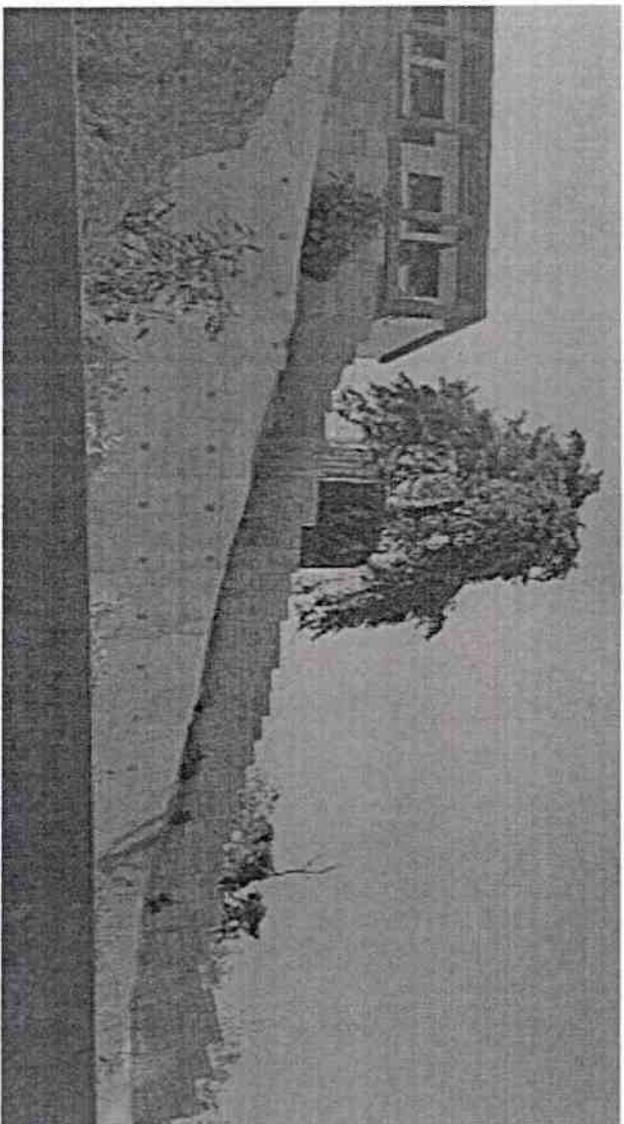


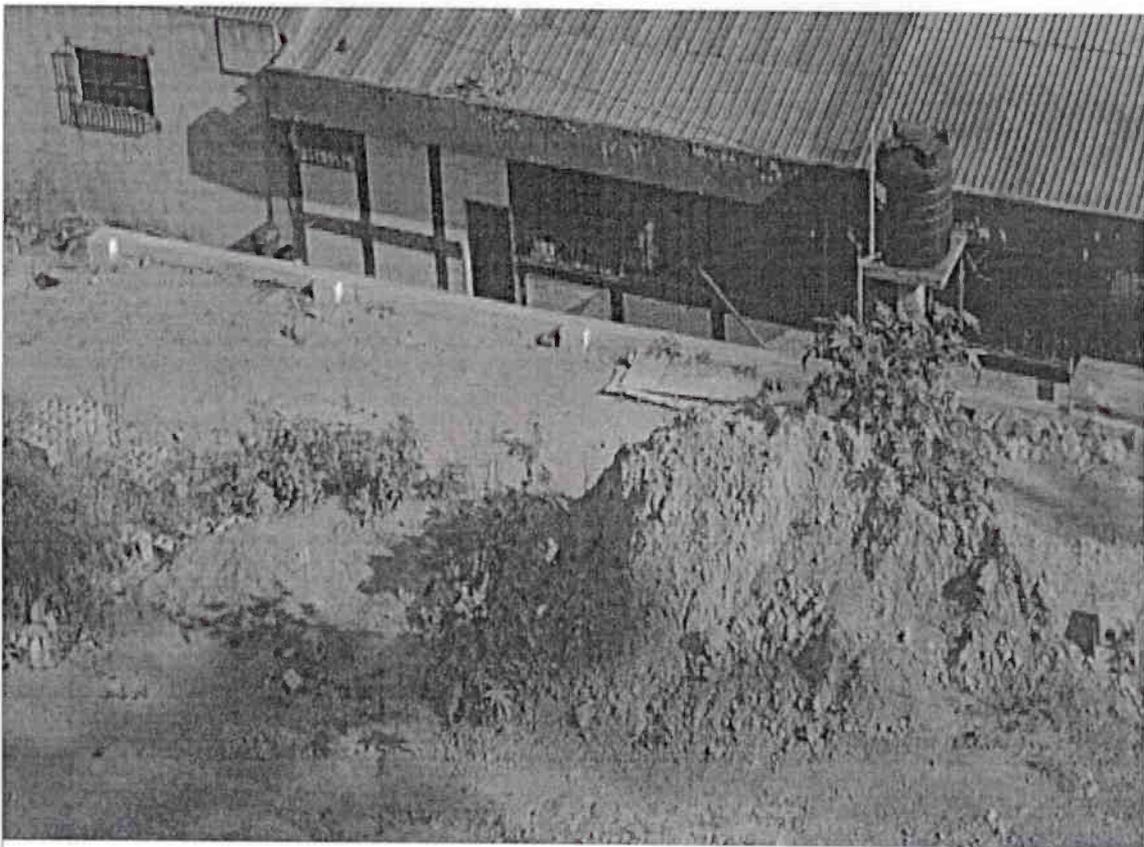
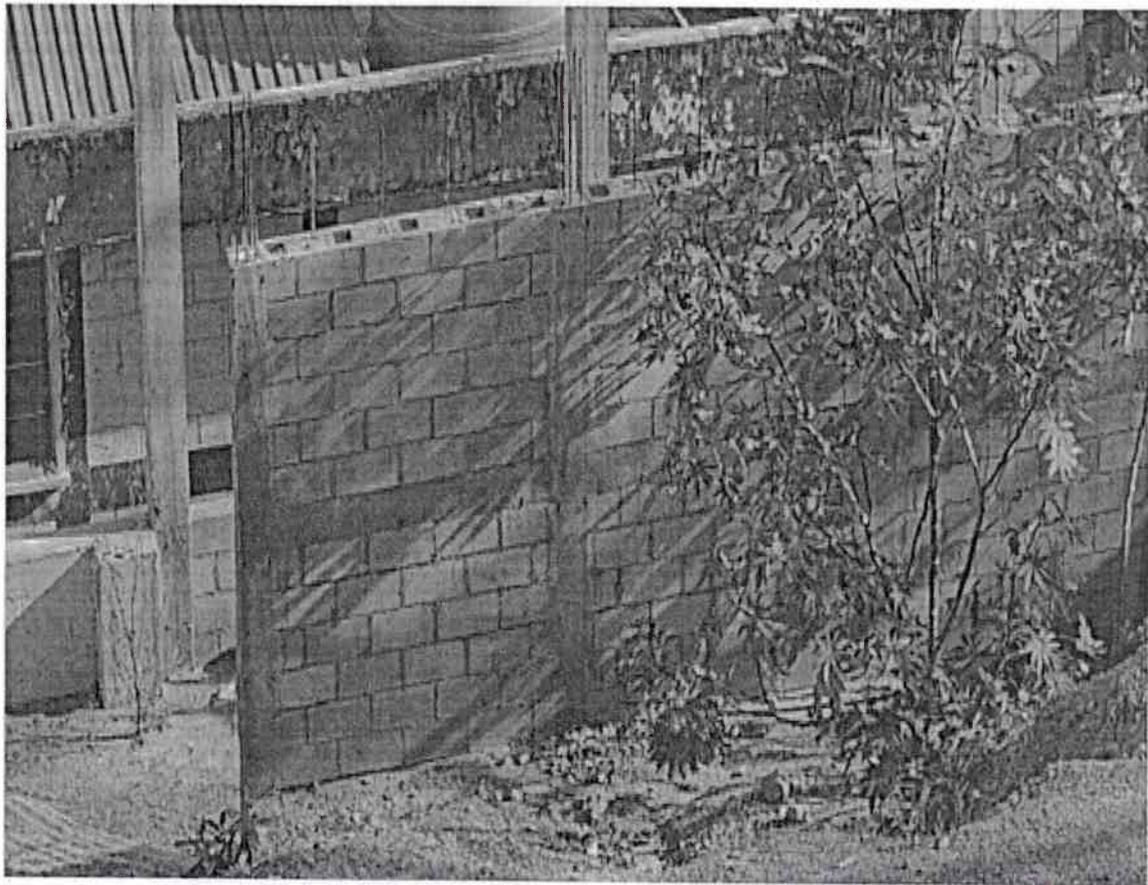
INGRESO PRINCIPAL



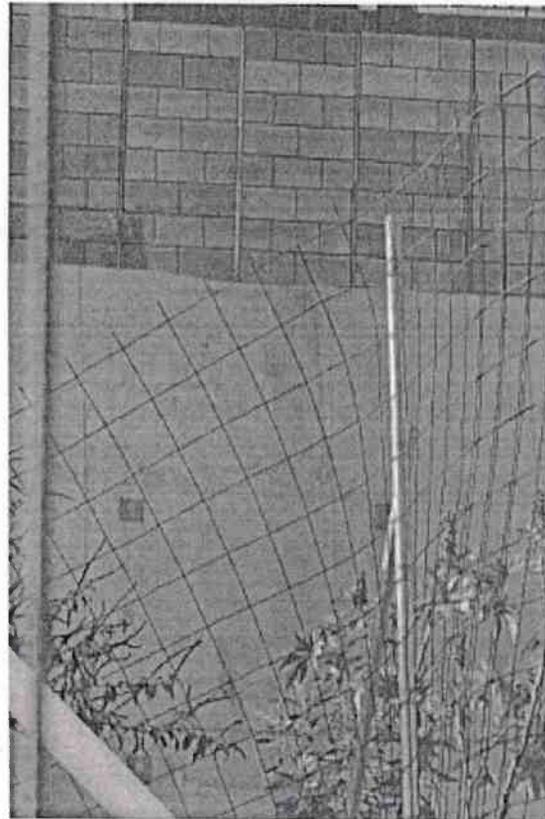
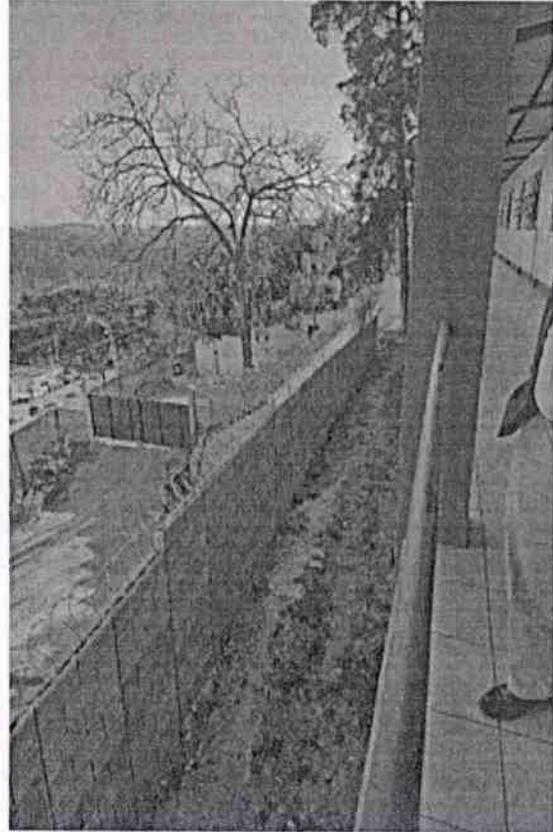
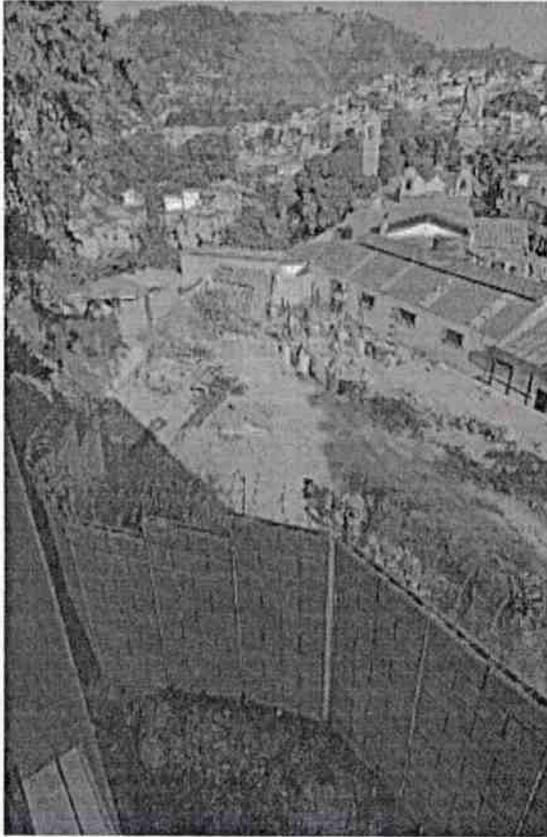








IMÁGENES TOMADAS DESDE EL PERIMETRO EXTERNO DE LA OBRA



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE EDUCACION
Número Cuentadancia	2022-100-101-18-068 MINISTERIO DE EDUCACION
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nombramiento	S09-CC-0010-2023
Período Auditado	del 02 de abril de 2022 al 06 de septiembre de 2023
Auditor Gubernamental	Arq. ZULMA ELIZABETH BELTETÓN SALAZAR
Auditor Independiente	
Supervisor	Inga. SUSANA YANETH SUNÚN MONZÓN

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

El Convenio de Pago de asignación presupuestaria especial suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y Fundación CONGUATE No. 04-2022 de fecha cinco de abril de dos mil veintidós (05-04-2022) celebrado por la Directora Departamental de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Licenciada Karla Ninet Gómez Castro y por Suhelen Carolina Hurtarte Rivas, en su calidad de presidenta del Concejo Directivo y Representante Legal de la "Fundación CONGUATE", para implementar proyecto de "Construcción y Equipamiento de la Escuela de Emprendimiento y un Centro de Capacitación ubicada en la colonia San Julián", municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

En la visita técnica realizada a la ubicación, se tomaron las coordenadas 14°41'08" N, 90°29'27" W por medio de sistema de posicionamiento georeferencial -GPS- misma que se realizó el día 08 de febrero del 2024, con acompañamiento de la Dirección Departamental Norte del Ministerio de Educación, los señores: la Licenciada Rosa Jacinto, subdirectora de fortalecimiento y el Licenciado Sergio Mazariegos, sub Director administrativo financiero, ambos del Ministerio de Educación, observando varias construcciones individuales dentro del mismo terreno.



En el oficio No. DDEGN No. 132-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, indican la carencia de los siguientes documentos: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Especiales y Específicas.

Así también se constató la inexistencia de los documentos siguientes:

Renglones de trabajo, integración de precios unitarios, contrato de la obra, informes de supervisión y libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la ejecución.

Por lo que se determina que existe una construcción la cual no cuenta con los documentos técnicos de respaldo.

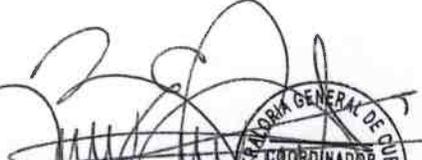
Recomendación

La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte debe velar y girar instrucciones a la Presidente del Concejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Coalición Nacional de Inmigrantes Guatemaltecos en EE.UU. (CONGUATE), para que cumplan con los objetivos establecidos en el convenio No.04-2022 y verifiquen que se cuente con la documentación técnica pertinente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION COALICION NACIONAL DE INMIGRANTES GUATEMALTECOS EN EE.UU (CONGUATE)		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 02 de septiembre de 2024


Arq. ZULMA ELIZABETH BEDETÓN SALAZAR
Auditor Gubernamental
Coordinador




MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO SUPERIOR
28 SEP 2024
12:07

Autoridad Superior

